

Universidad Católica de Santa María
Escuela de Postgrado
Maestría en Educación Superior



**NIVEL DE PERCEPCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA LEY 30220 DE LOS
DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE
AREQUIPA, 2016**

Tesis presentada por el Bachiller:

Yufra, Juan Wilfredo

Para optar el Grado Académico de:

Maestro en Educación Superior

Asesora:

Dra. Hurtado Mazeyra, Alejandra

**Arequipa – Perú
2018**

DICTAMEN DE BORRADOR DE TESIS

A : Dr. HUGO TEJADA PRADELL
Director de la Escuela de Postgrado de la UCSM

DE : Dr. Héctor Martínez Carpio

ASUNTO : Dictamen de Proyecto de Tesis para optar el Grado de MAGISTER
EN EDUCACIÓN SUPERIOR del Bachiller:
YUFRA, Juan Wilfredo

REFERENCIA : Expediente 20170000051103

FECHA : Arequipa, 06 octubre de 2015

Me es grato dirigirme a Ud. para saludarlo atentamente y hacerle entrega del Dictamen de Proyecto de Tesis intitulado: "NIVEL DE PERCEPCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA LEY 30220 EN LOS DOCENTES DE LA UNSA DE AREQUIPA, 2016", el mismo que le permitirá optar el grado de MAGISTER EN EDUCACIÓN SUPERIOR.

Luego de evaluar el documento mencionado nos permitimos APROBAR EL BORRADOR DE TESIS para que pase a sustentación.

Atentamente:



Dr. Héctor Martínez Carpio
Cód. 1741



LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL DICTAMEN DE BORRADOR DE TESIS

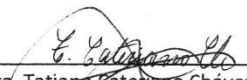
DEL: Bachiller JUAN WILFREDO YUFRA

TÍTULO: "NIVEL DE PERCEPCION Y CONOCIMIENTO DE LA LEY 30220 EN LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA-2016"

Fecha: 18 de diciembre del 2017

Visto nuevamente el Borrador de Tesis presentado por el bachiller Juan Wilfredo Yufra, se observa que ha corregido las observaciones indicadas; más se debe tener más cuidado en la redacción de las conclusiones. Se le otorga el DICTAMEN APROBATORIO.

Puede proceder a sustentar su investigación.



Dra. Tatiana Caceriano Chávez
Profesora de la Escuela de
Postgrado de la UCSM



DICTAMEN DE BORRADOR DE TESIS

Arequipa, diciembre 18 del 2017

Señor Doctor.
HUGO TEJADA PRADELL
Director de la Escuela de Postgrado de la UCSM
Presente.-

De mi mayor consideración:
Saludándolo cordialmente hago de su conocimiento el dictamen solicitado sobre el Borrador de Tesis:

**NIVEL DE PERCEPCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA LEY 30220 EN
LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
AGUSTÍN DE AREQUIPA, 2016.**

Presentado por el Bachiller **JUAN WILFREDO YUFRA** para optar el Grado Académico de Magíster en Educación Superior

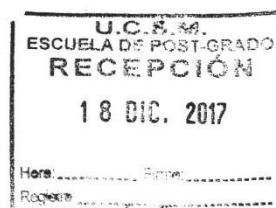
Se otorga DICTAMEN APROBATORIO

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente,



Dra. Atejandra Hurtado Mazeyra
Docente EPG





*A mis hijos Olenka y Mijaíl,
por el tiempo que se les debe.*

*A mis profesores de la UCSM, por creer en
la educación peruana.*

A mis amigos de la UNSA, por mejores vientos.



*La educación necesita tanto de formación técnica,
científica y profesional como de sueños y utopía.*

Paulo Freire

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN	Pág.
ABSTRACT	
INTRODUCCIÓN	
CAPÍTULO ÚNICO	
RESULTADOS	
1. Características de la muestra.....	02
2. Nivel de Percepción.....	08
3. Nivel de Conocimiento.....	11
DISCUSIÓN.....	14
CONCLUSIONES.....	18
RECOMENDACIONES.....	19
PROPUESTA.....	20
BIBLIOGRAFÍA.....	23
ANEXOS	
ANEXO NRO. 1 Proyecto de Tesis.....	24
ANEXO NRO. 2 Matriz de Registro y Control.....	60

RESUMEN

La presente investigación tiene por objeto conocer la percepción y determinar, además, el nivel de conocimiento que tienen los docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa sobre la Ley Universitaria 30220.

Corresponde un trabajo de campo y su nivel es exploratorio y descriptivo. Las variables que hemos empleado se han materializado mediante la técnica de la encuesta; y, como instrumento se ha utilizado el cuestionario. Estos nos han permitido establecer el nivel de diálogo que se ha generado ante la aplicación de la Ley Universitaria 30220, la cual pretende cambios sustanciales en la educación superior del país.

Los resultados nos muestran que la mayoría de docentes de la UNSA percibe de forma positiva la implementación de la Ley Universitaria, lo cual revela un respaldo a los cambios y mejoras que en ella se indican; sin embargo, una minoría se encuentra en desacuerdo. Por otro lado, el conocimiento de la misma es bajo, pues un alto porcentaje de docentes desconocen estas reformas de forma clara y precisa; más de una cuarta parte ha podido expresar un estado de conocimiento regular del contenido y solo una minoría demuestra un dominio de la Ley 30220.

La hipótesis planteada ha sido respaldada por la información estadística y es el resultado de la aplicación de la técnica y del instrumento antes señalado.

Palabras Clave: Ley Universitaria, Universidad, Docencia, Percepción, Conocimiento

ABSTRACT

The present research aims to know the perception and determine, in addition, the level of knowledge that have the teachers of the Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa on University Law 30220.

It corresponds to a field work and its pretension is exploratory and descriptive. The variables that we have used have been materialized through the survey technique; and, as an instrument, the questionnaire has been used. These have allowed us to establish the level of dialogue that has been generated before the application of the University Law 30220, which seeks substantial changes in higher education in the country.

The results show that the majority of UNSA teachers perceive positively the implementation of the University Law, which reveals an endorsement of the changes and improvements indicated therein; however, a minority disagrees. On the other hand, knowledge of it is low, because a high percentage of teachers are unaware of these reforms clearly and precisely; more than a quarter has been able to express a state of regular content knowledge and only a minority demonstrates a mastery of Law 30220

The proposed hypothesis has been supported by statistical information and is the result of the application of the technique and the aforementioned instrument.

Keywords: University Law, University, Teaching, Perception, Knowledge

INTRODUCCIÓN

La Ley Universitaria 30220 se promulgó el 8 de julio e ingresó en vigencia el 9 de julio de 2014. Desde su discusión en el pleno del Congreso, así como en la etapa posterior a su publicación en el diario *El Peruano*, esta Ley, que modifica sustancialmente la educación superior en el Perú, ha tenido una marcada resistencia en las esferas de la educación superior involucradas en su adecuación. No obstante, también se ha evidenciado muestras de apoyo a las reformas que orientan a la universidad peruana hacia la modernidad y a la instalación de la investigación como derrotero de su existencia.

Es decir, existe una notoria y comprensible resistencia porque la forma de ver la universidad en el Perú, tanto en públicas como privadas, cambia drásticamente con respecto a la anterior Ley 23733. Aspectos como la investigación, los estudios generales, la responsabilidad social y la despolitización de la universidad pública han sido atendidos en esta nueva Ley Universitaria, incluso la aparición de una instancia –SUNEDU– que regula esta dinámica de los estudios superiores en el país, ha representado el caldo de cultivo para la discusión y el debate.

Este tema recién ha comenzado, ya que los planes curriculares, la infraestructura, el licenciamiento y el sistema de acreditación que regula la Ley es algo que se va a manifestar gradualmente y del cual se espera resultados positivos con el paso de los años. Todo ello orientado a fortalecer la función de la Universidad en nuestro país, sobre todo, como un centro en donde la ciencia, la tecnología y las humanidades puedan ayudar a construir un mejor ciudadano y un profesional responsable con su entorno social.

El trabajo titulado “Nivel de percepción y conocimiento de la Ley Universitaria 30220 en los docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa” presenta un capítulo denominado “Resultados”, que contienen tablas y gráficas que evidencian de forma objetiva la investigación realizada. En este segmento también se presenta la discusión, las conclusiones y las recomendaciones, las cuales se derivan de la puesta en marcha del presente trabajo.

Como se podrá advertir, dados los eventos que a la fecha se evidencian, la Ley aún sigue en cuestión desde las altas esferas del poder político, así como en algunas instituciones públicas del país. Ello debido al art. 84 que fija como límite la edad de 70 años para cumplir

la función docente y los aspectos ligados a la investigación como núcleo o base de la universidad peruana.

Se ha recopilado información importante la cual ha servido para determinar el grado de conformidad en los docentes de la UNSA respecto a la Ley Universitaria 30220 y, sobre todo, el conocimiento que tienen de la misma, pues uno de los objetivos del presente trabajo es precisar los vínculos que realiza el docente con la norma que regula el sistema universitario y, por ende, las acciones objetivas que de ella se manifiestan.

Finalmente, como anexo, se adjunta el proyecto de investigación y la matriz de registro y control.



CAPÍTULO ÚNICO

RESULTADOS

Se dará a conocer el Nivel de Percepción y Conocimiento que poseen los docentes de la UNSA sobre la Ley Universitaria 30220. La información ha sido obtenida de la aplicación de la técnica de la encuesta y como instrumento un cuestionario, resultados que presentamos en cuadros y gráficas.

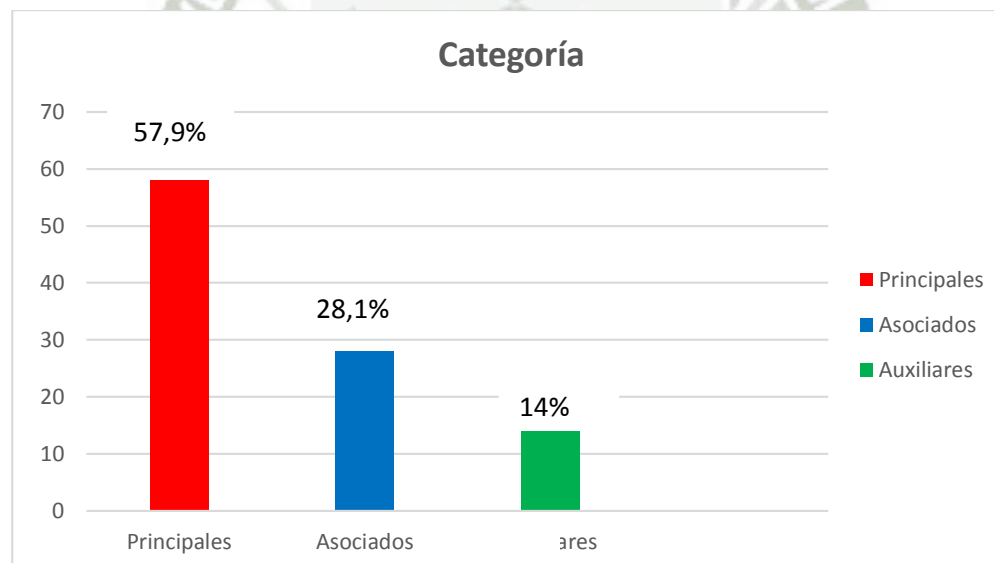
1. CARACTERÍSTICAS DE LA MUESTRA

Tabla Nro. 1
CATEGORÍA DE LOS DOCENTES

Docentes	Frecuencia	Porcentaje
Principales	169	57,9
Asociados	82	28,1
Auxiliares	41	14,0
Total	292	100,0

FUENTE: Elaboración propia.

Gráfica Nro. 1
CATEGORÍA DE LOS DOCENTES



FUENTE: Elaboración propia.

Los docentes se han clasificado por categorías, los cuales llegan a 169 Principales (57,9%), 82 Asociados (28%) y 41 Auxiliares (14%). La mayor representatividad la poseen los docentes Principales dentro de la comunidad universitaria. Como se puede apreciar, la totalidad de docentes que integran la muestra es de 292, lo cual nos brinda un 100% de encuestados. Esta cantidad de docentes Principales responde a un criterio que se estableció en la Ley 23733, en donde el ascenso para una categoría superior solo se

consideraba la permanencia temporal en una categoría. Auxiliar (3 años), Asociados (5 años) y luego se podía ascender a Principal sin mediar requisitos que la Ley 30220 ahora sí establece. Por ejemplo, la Ley vigente establece que para llegar a ser docente Principal, se requiere del grado académico de Doctor, si ello no se posee no se podrá ascender. Esta encuesta, entonces, recoge información de docentes que han logrado la categoría dentro de los alcances de la Ley 23733 que data de 1983 y que fue derogada en julio de 2014.

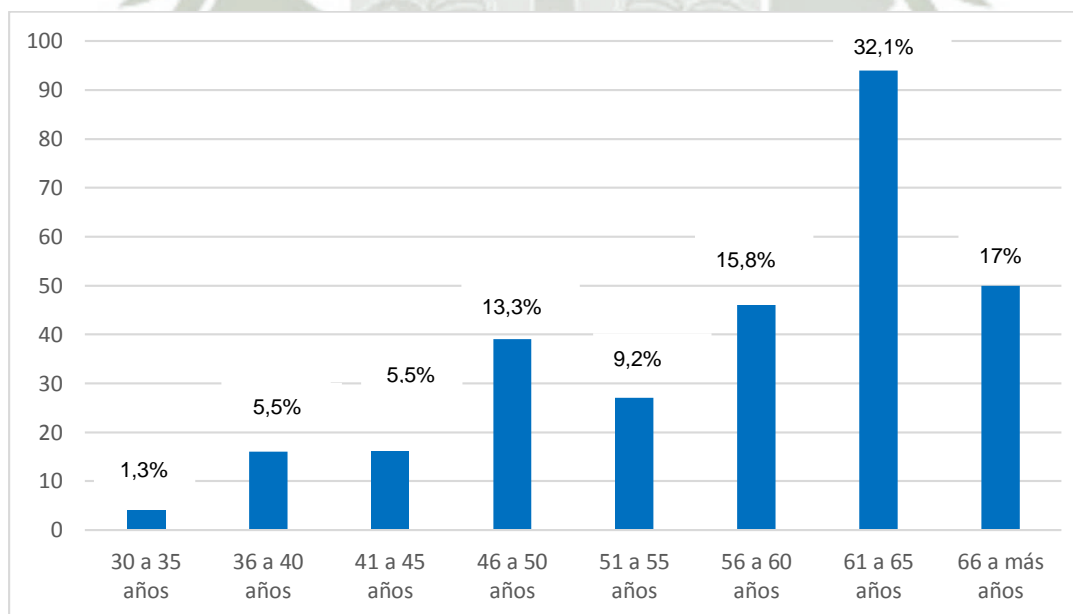


Tabla Nro. 2
EDAD DE LOS DOCENTES

Intervalos de edad	Frecuencia	Porcentaje
30 a 35 años	4	1,3
36 a 40 años	16	5,5
41 a 45 años	16	5,5
46 a 50 años	39	13,3
51 a 55 años	27	9,2
56 a 60 años	46	15,8
61 a 65 años	94	32,1
66 a más años	50	17
TOTAL	100	100

FUENTE: Elaboración propia.

Gráfica Nro. 2
EDAD DE LOS DOCENTES



FUENTE: Elaboración propia.

La información que se establece, a partir de los datos recabados, sobre la edad de los docentes de la UNSA, podemos indicar que va desde los 32 años como rango menor hasta llegar a los 72 años como rango mayor. Los porcentajes altos oscilan entre los 60, 62, 63, 64, 65 y 66 años, lo cual indica que la mayoría de docentes se encuentran en una etapa de proceso hacia el retiro de su condición de docentes universitarios. Al entrar en vigencia la Ley 30220, el artículo 84 indicaba que la edad límite para la función docente era de 70 años. Sin embargo, es necesario actualizar dicho dato, ya que el 16 de diciembre de 2017, este artículo fue modificado; siendo ahora la edad de 75 años para el cese de las funciones de los docentes universitarios. Para fines didácticos, se ha reunido la edad de los docentes mediante intervalos cronológicos, tal cual se aprecia en el cuadro y gráfica.



Tabla Nro. 3

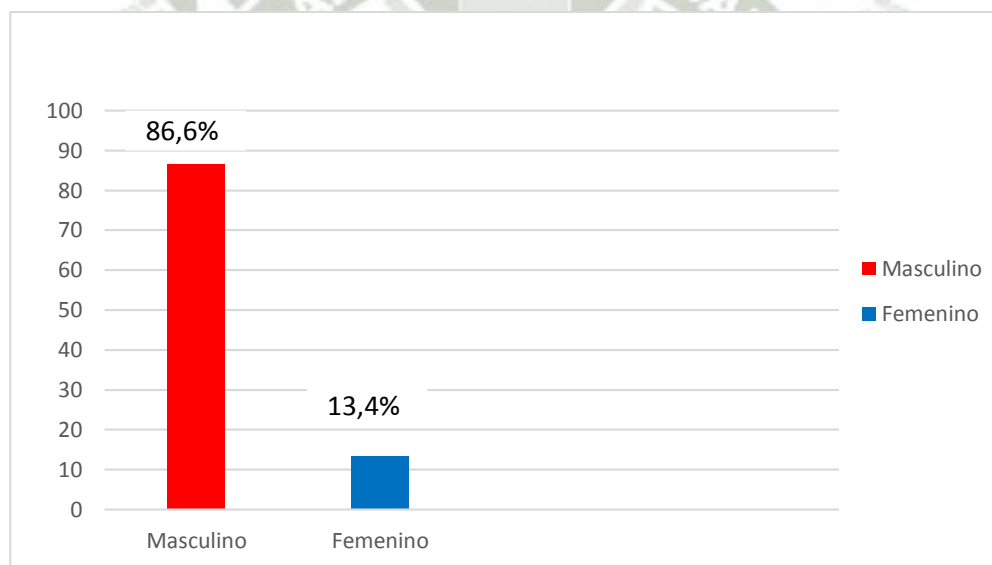
SEXO DE LOS DOCENTES

Sexo	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	253	86,6
Femenino	39	13,4
Total	292	100,0

FUENTE: Elaboración propia.

Gráfica Nro. 3

SEXO DE LOS DOCENTES



FUENTE: Elaboración propia.

De acuerdo a la información que presentamos, el 86,6% es masculino y el 13,4% responde al género femenino. Se establece, entonces, que la comunidad de docentes logra una representación holgada por parte de los varones. La sociedad peruana, así como en otros lugares de Latinoamérica, la tendencia de que los hombres ocupen cargos de alta jerarquía es una constante, y ese factor se aprecia en la institución educativa de la UNSA. A pesar que la presencia de mujeres es representativa, aún dista demasiado del rango manifiesto de los docentes varones. Actualmente, la igual de oportunidades y la presencia de docentes mujeres en el ejercicio de la docencia es una demanda que con el tiempo logrará una condición ideal y justa.

Tabla Nro. 4

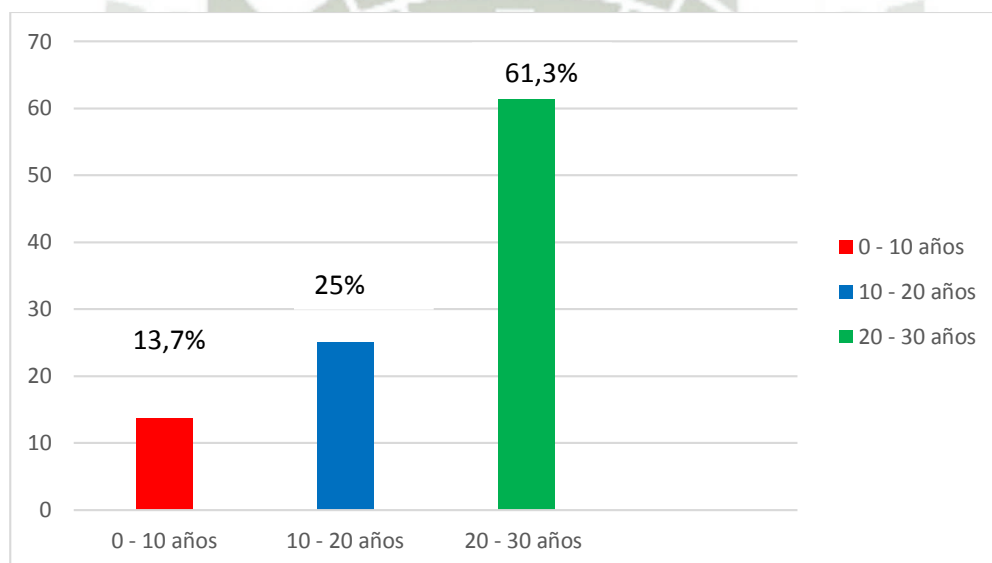
TIEMPO DE TRABAJO DE LOS DOCENTES

Intervalos de tiempo	Frecuencia	Porcentaje
0-10	40	13,7
10-20	73	25,0
20-30	179	61,3
Total	292	100,0

FUENTE: Elaboración propia.

Gráfica Nro. 4

TIEMPO DE TRABAJO DE LOS DOCENTES



FUENTE: Elaboración propia.

El ingreso a la docencia universitaria se realiza mediante concurso público. De docente contratado se pasa a ser nombrado o docente ordinario. El vínculo con la institución se evidencia en este cuadro, ya que el 61,3% lleva entre 20 y 30 años laborando en la universidad, un 25% entre 10 y 20 años y finalmente un 13,7% de docentes se encuentra entre 0 y 10 años relacionado laboralmente a la institución. La función docente no era atractiva por la retribución económica, pero existen otros factores que permiten estrechar los lazos entre la vocación y el objetivo personal frente a la educación y el desarrollo de la sociedad desde la labor académica universitaria.

2. NIVEL DE PERCEPCIÓN DE LA LEY UNIVERSITARIA

Tabla Nro. 5

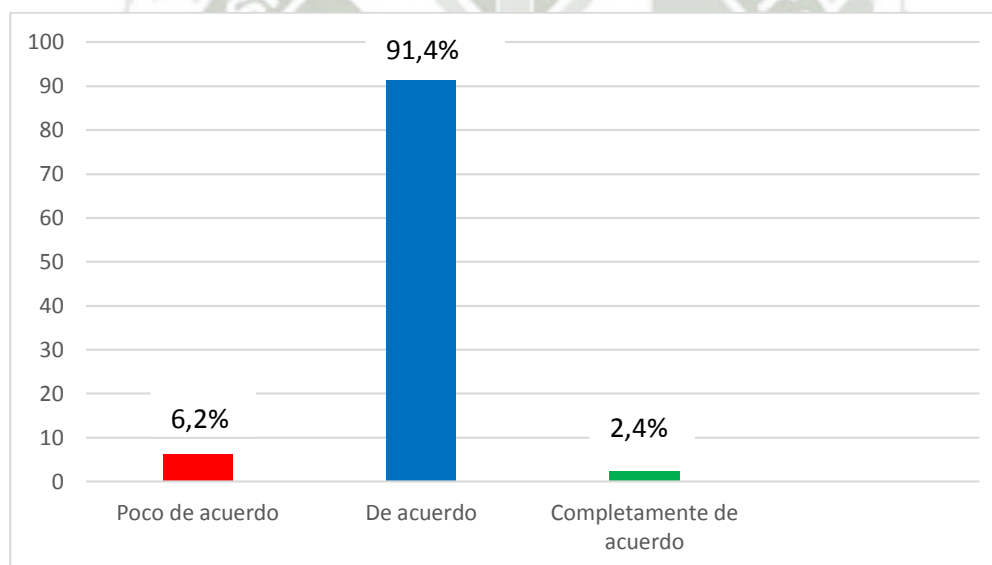
Nivel de Percepción de la Ley Universitaria 30220 por los docentes de la Universidad Nacional de San Agustín

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Poco de Acuerdo	18	6,2
De acuerdo	267	91,4
Completamente de acuerdo	7	2,4
Total	292	100,0

FUENTE: Elaboración propia.

Gráfica Nro. 5

Nivel de Percepción de la Ley Universitaria 30220 por los docentes de la Universidad Nacional de San Agustín



FUENTE: Elaboración propia.

Un segmento de docentes, que llega a 6,2%, señala que está poco de acuerdo con la Ley Universitaria 30220 y un 2,4% demuestra que está completamente de acuerdo; pero la mayoría de docentes, el 91,4%, se encuentra de acuerdo con lo establecido, con la Ley Universitaria. Se debe tener en cuenta que la percepción de los docentes, en el momento de la encuesta, era que esta Ley no los iba a afectar por cuanto ninguna Ley es retroactiva. Ante este estado de la cuestión, el contexto universitario de la UNSA, también se vio afectado por un proceso electoral que influyó en la percepción de los docentes, tomando como una oportunidad la Ley 30220 para llevar a cabo una transformación cualitativa en la Universidad pública de Arequipa.

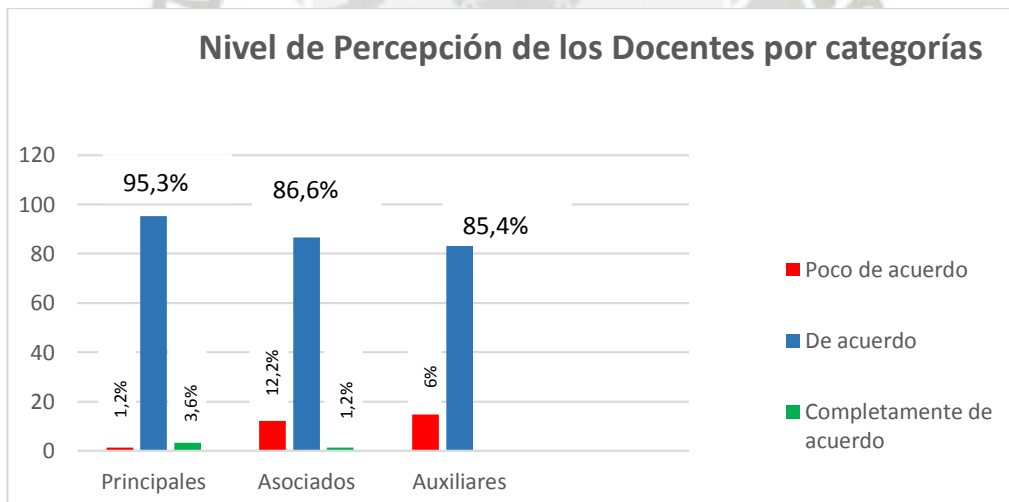
Tabla Nro. 6

Nivel de Percepción de la Ley Universitaria 30220 en los docentes de la Universidad Nacional de San Agustín según la Categoría

PERCEPCIÓN	CATEGORÍA					
	Principales		Asociados		Auxiliares	
	F	%	F	%	F	%
Poco de Acuerdo	2	1,2%	10	12,2%	6	14,6%
De acuerdo	161	95,3%	71	86,6%	35	85,4%
Completamente de acuerdo	6	3,6%	1	1,2%	0	0,0%
Total	169	100,0%	82	100,0%	41	100,0%

FUENTE: Elaboración propia.

Gráfica Nro. 6



FUENTE: Elaboración propia.

De la información estadística se aprecia que la mayoría de los docentes Principales (95,3%), Asociados (86,6%) y Auxiliares (85,4%) perciben de forma positiva la instalación de una nueva Ley Universitaria ya que se encuentran de acuerdo puesto que va acorde con los tiempos actuales. Sin embargo, también es necesario describir que existe un porcentaje que no se encuentra de acuerdo, 12,2% de

Asociados y 14,6% en Auxiliares. A esto, debemos agregar que los docentes nombrados tienen una visión singular sobre la dinámica institucional al interior y sobre las relaciones entre la institución y la legalidad que se implementaba entre los años 2016 y 2017. Estos fueron años en que se dio una atmósfera de indiferencia que promovía el estancamiento de la Ley 30220 o su anulación, pues era uno de los temas que había ingresado al contexto electoral de las elecciones presidenciales del año 2016



3. NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA LEY UNIVERSITARIA

Tabla Nro. 7

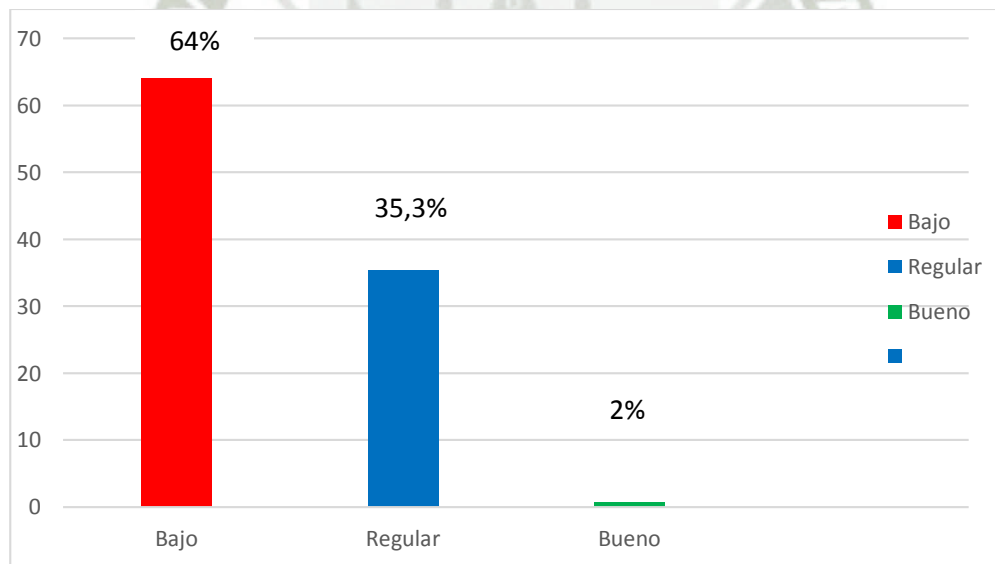
Nivel de Conocimiento de la Ley Universitaria 30220 por los docentes de la Universidad Nacional de San Agustín

Conocimiento		
Conocimiento	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	187	64,0
Regular	103	35,3
Bueno	2	,7
Total	292	100,0

FUENTE: Elaboración propia.

Gráfica Nro. 7

Nivel de Conocimiento de la Ley Universitaria 30220 por los docentes de la Universidad Nacional de San Agustín



FUENTE: Elaboración propia.

El grupo de estudio presenta un precario conocimiento de la Ley Universitaria. La desconoce por cuanto su resultado es Bajo, alcanzando un 64% del total; asimismo, el 35,3% ha expresado una condición de regular y en el otro extremo solo un 2% presenta un resultado Bueno. Se desprende, entonces, que un alto porcentaje de docentes aún

desconocen gran parte de la Ley universitaria 30220. Al haber tenido una fuerte resistencia esta Ley, y por el contexto electoral del año 2016, es necesario señalar que los docentes no le dieron la importancia al contenido global del texto. Una explicación que también se puede dar es que la naturaleza del docente es estar preocupado por la dinámica funcional y operativa de su desempeño en aula y no por la forma legal que constituye un paso previo a las acciones que deberían derivarse de un conocimiento del contexto legal y normativo que rigen los destinos de la universidad peruana.



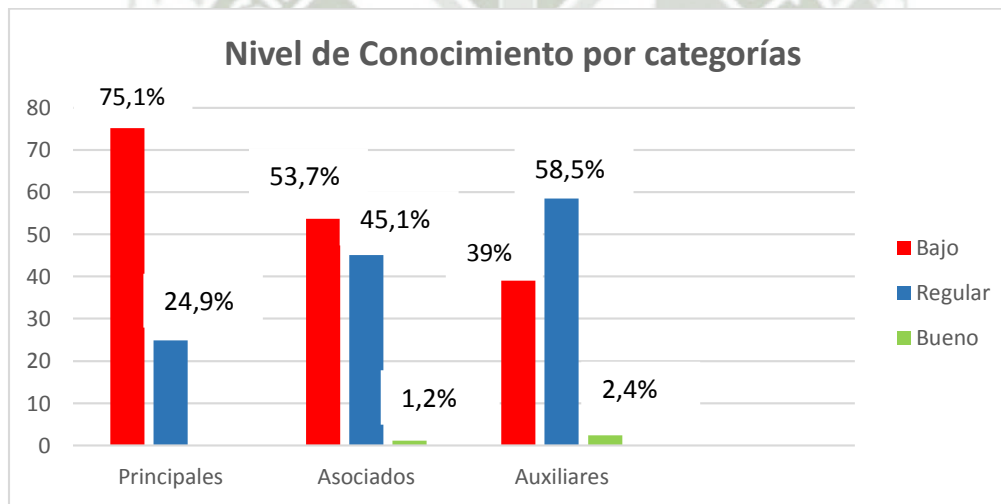
Tabla Nro. 8

Nivel de Conocimiento de la Ley Universitaria 30220 en los docentes de la Universidad Nacional de San Agustín según categorías

CONOCIMIENTO	CATEGORÍA					
	Principales		Asociados		Auxiliares	
	F	%	F	%	F	%
Bajo	127	75,1%	44	53,7%	16	39,0%
Regular	42	24,9%	37	45,1%	24	58,5%
Bueno	0	0,0%	1	1,2%	1	2,4%
Total	169	100,0%	82	100,0%	41	100,0%

FUENTE: Elaboración propia.

Gráfica Nro. 7



FUENTE: Elaboración propia.

La información que se obtuvo respecto al nivel de conocimiento por categoría arroja como resultado una falencia entorno al dominio de los temas que se indican en la Ley Universitaria. Se aprecia que los docentes Principales (75,1%), Asociados (53,7%) y Auxiliares (39%) carecen de un conocimiento idóneo de la Ley, presentándose una postura de Regular en las categorías de Asociados y Auxiliares. Desconocer la Ley es síntoma de ausencia de modernidad y de objetivos claros a nivel institucional

DISCUSIÓN

La Ley 23733 surgió en un contexto donde la universidad pública era el eje central del movimiento educativo y de desarrollo humano. Se promulgó en 1983 y responde a intereses de un periodo de la historia peruana que promovió una mejor calidad de vida de los ciudadanos a través de la especialización. Muchos de los objetivos de esta Ley no se pudieron lograr por el contexto en el cual ingresó el Perú. A mediados de los 80 del siglo anterior la violencia interna iba en ascenso y, al llegar los años 90, los temas referidos a la educación universitaria fue tomado como parte del problema subversivo. Es decir, la universidad pública ya no era un eje del desarrollo del país, sino que era visto como un síntoma del atraso y en donde se avivaba la violencia política.

Es durante el gobierno de Alberto Fujimori que las universidades privadas significó, para el régimen, una solución y una forma de proveer de profesionales adoctrinados por el neoliberalismo económico y el ansia de lograr, en corto tiempo, el éxito profesional. Pasado el tiempo, la ley 23733 quedó obsoleta, pues el mundo había ingresado a un proceso de globalización y de desarrollo de la comunicación y de transferencia del conocimiento que las universidades, sobre todo, públicas, no habían implementado en su propio sistema curricular, entre otras líneas académicas.

Será la promulgación de la Ley 30220, denominada Nueva Ley Universitaria para enfatizar su actualización y moderna consistencia acorde a los tiempos actuales. Esta Ley implementa, entre otros factores, una Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, un rol de transparencia, estudios generales para la formación integral de los alumnos universitarios y, sobre todo, la investigación como rasgo diferenciador de otros centros de formación educativa.

De allí que sea necesario tomar en cuenta al docente universitario, conocer qué percibe de esta Ley y hasta qué punto su conocimiento lo conducirá a enfrentar los cambios que se establecen. La propuesta que ponemos a disposición es exploratoria y describe los resultados encontrados en los docentes de la UNSA, bajo el enfoque de dos variables: la percepción y el conocimiento.

Como se aprecia, las tablas 1, 2, 3, 4 y gráficas 1, 2, 3, 4 describen los componentes básicos de nuestra investigación, es decir, señalan condiciones como categoría, edad, sexo y

tiempo de trabajo en la universidad de los docentes que han formado parte de la muestra. Estas aportan información apreciable, en donde vemos (Tabla Nro. 3), por ejemplo, que existe una proporción mayor de docentes varones (86.6%) respecto a docentes mujeres (13.4%); así como un alto porcentaje (Tabla 2) que se encuentra en una edad avanzada ejerciendo la docencia; por otro lado, encontramos datos sobre el régimen de los profesores ordinarios de la UNSA.

Lo central de nuestro objetivo se percibe en la Tabla Nro. 5, en donde se reconocen porcentajes que derivan de la percepción que tienen los docentes respecto a la Ley Universitaria 30220. El porcentaje de 91.4% demuestra que la comunidad de docentes está de acuerdo con una norma que vaya con los tiempos actuales, a la par que se asocia con sus demandas de homologación, tal cual lo señala el art. 96 de la Ley en cuestión.

Al ser la UNSA un centro de formación superior que integra el sector público, las exigencias han variado conforme iba avanzando el proceso de aprobación y ejecución de la Ley 30220, la cual se circunscribe a estos tiempos y donde se privilegia la investigación como eje central de la universidad peruana.

En la Tabla Nro. 6 podemos reconocer un precario nivel de conocimiento entorno a los capítulos, artículos y de las disposiciones generales que la Ley Universitaria 30220 evidencia como marco normativo para el desarrollo de la educación superior. El nivel más bajo llega a un porcentaje de 64%, el regular a 35,3% y un nivel aceptable a 0,7%. Estos resultados nos demuestran la relativa seriedad con la cual se ejerce la docencia, y ello, como se sabe, repercute de forma negativa en el sentido pragmático de la función docente, el mismo que se aísla de la norma o cree conocerla de forma indirecta; sin embargo, el resultado es objetivo y señala que poco o nada se comprende del marco legislativo que ampara el futuro de la universidad pública.

Se ha empleado un instrumento que se elaboró teniendo en cuenta los objetivos de la investigación. Para conocer el nivel de percepción y determinar el nivel de conocimiento que se tiene de la Ley Universitaria por parte de los docentes de la UNSA, hemos utilizado pruebas estadísticas, las cuales nos han brindado información relevante sobre los vínculos que se establecen entre la Ley y el ciudadano, entre la universidad, conformada en este caso por sus docentes, y la norma que guía el procedimiento que ellos deben seguir.

Estas dos variables iniciales, la de Percepción y Conocimiento, nos permiten, a su vez, entrelazar un tercer objetivo de nuestra investigación que responde a establecer una

valoración crítica sobre los docentes y tratar de explicar sus anhelos o rupturas con el orden que se traza con la Ley Universitaria. Es decir, de los resultados podemos colegir si estos agentes del cambio tienen la capacidad para enfrentar los retos que exigen la modernidad y la sociedad peruana de estos tiempos. Sin embargo, no se puede negar el conflicto generado por un sector de la comunidad docente de la UNSA respecto a algunos tópicos de la Ley, sobre todo el art. 84 que pone la edad de 70 años como límite para la función docente. Sin embargo, con la presión social y la resistencia desarrollada en los meses posteriores a la aprobación del Estatuto de la UNSA, es necesario señalar que los docentes universitarios han visto conculcado algunos derechos, y la información actual, a pesar de todo, es que dicho artículo ha sido modificado por el Congreso del Perú, ampliando los años de función docente hasta los 75 años.

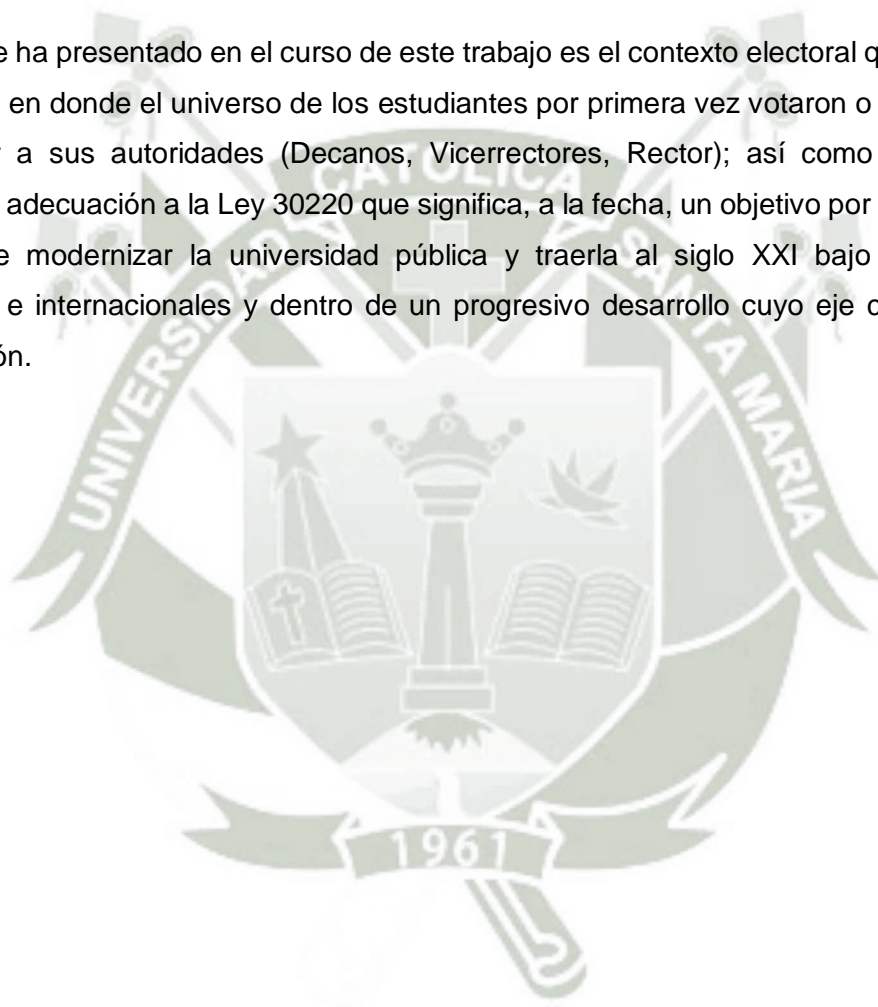
La percepción al ser un efecto de nuestra cognición, dominada por la subjetividad crea un puente discursivo con las ideas, las emociones y el grupo social al que se circunscribe el individuo, en este caso, el docente universitario. Esta identificación prevalece por cuanto representa lo correcto, o es el resultado de una demanda masiva que apela a un cambio que nos lleve al desarrollo como país. Lo respalda el 91,4% del grupo de estudio. Es decir, un alto porcentaje de docentes de la Universidad Nacional de San Agustín percibe que la Ley plantea mejoras en la relación universidad-sociedad, docente y entorno institucional. Esto también nos lleva a creer en la esfera privada y en la esfera pública de las acciones de los docentes, en una conducta que dirime sobre agentes que integran o no el sistema universitario.

El conocimiento, por otro lado, evidencia una realidad precaria y contradictoria, en donde los docentes carecen de la comprensión global o, por lo menos, un dominio temático de la Ley, demuestran una información insostenible o carente de verdad respecto al contenido que en ella se difunde. Es así que contamos con un 64% de nivel bajo y un 35,3% de nivel regular. Lo cual nos da a entender que los docentes no han leído de forma adecuada la Ley Universitaria, que no toman en cuenta las normas legales que se implementan. En un contexto positivo, puede darse el siguiente escenario, al ser una Ley que ha ingresado en vigencia dentro de un contexto de rechazo y de publicidad negativa por parte de algunos agentes vinculados a universidades cuestionadas por sus fines de lucro, los docentes no le han dado la debida atención a algo que se encuentra inestable o en discusión permanente desde las esferas políticas de nuestro país; y en un escenario negativo, se le considera

“letra muerta” a una Ley que como la anterior solo sirvió para sobrellevar la imagen de la universidad pública.

No existe aún antecedentes en el tema de investigación que hemos realizado, es así que no podemos comparar estos resultados con otros, sin embargo, apertura una secuencia especial para optimizar las relaciones entre el docente y las normas que guían los procesos de adecuación para hacer realidad los fines que la Ley ampara para la universidad peruana, ser testigos de las funciones y principios que se establecen como marco y espacio del conocimiento que el hombre genera para el desarrollo y el bienestar de la sociedad.

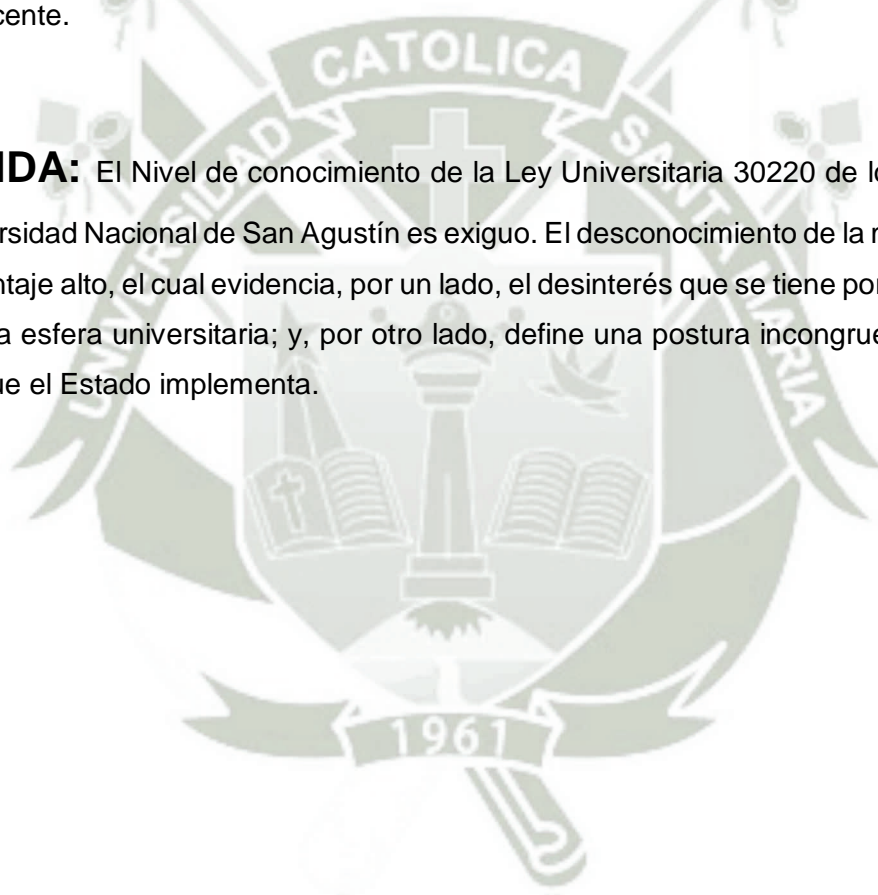
Algo que se ha presentado en el curso de este trabajo es el contexto electoral que la UNSA ha pasado, en donde el universo de los estudiantes por primera vez votaron o participaron para elegir a sus autoridades (Decanos, Vicerrectores, Rector); así como también el proceso de adecuación a la Ley 30220 que significa, a la fecha, un objetivo por lograr, pues se trata de modernizar la universidad pública y traerla al siglo XXI bajo estándares nacionales e internacionales y dentro de un progresivo desarrollo cuyo eje central es la investigación.



CONCLUSIONES

PRIMERA: El Nivel de Percepción de la Ley Universitaria 30220 por los docentes de la Universidad Nacional de San Agustín es alto. Este resultado confirma nuestra hipótesis, pues considerábamos que ante un proceso de cambio, el docente de la UNSA se inclinaba por las mejoras que se establecen en la Ley como líneas de innovación y desarrollo en la función docente.

SEGUNDA: El Nivel de conocimiento de la Ley Universitaria 30220 de los docentes de la Universidad Nacional de San Agustín es exiguo. El desconocimiento de la misma llega a un porcentaje alto, el cual evidencia, por un lado, el desinterés que se tiene por las normas dentro de la esfera universitaria; y, por otro lado, define una postura incongruente con los cambios que el Estado implementa.



RECOMENDACIONES

1. A los representantes legales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para que puedan aprovechar el escenario de aceptación o de percepción positiva que tiene la Ley Universitaria en la comunidad docentes y establecer objetivos concretos para el desarrollo de los mismos.
2. A la comunidad de docentes, a través de la oficina del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Agustín, para que implementen un sistema de capacitación y divulgación de la Ley Universitaria 30220, tratando de revelar los aspectos positivos y discutir académicamente las mejoras y cambios realizados al sistema universitario del país.
3. A los docentes para que se integren en circuitos académicos y así generar el diálogo interinstitucional y proveer a la comunidad en su conjunto de las herramientas necesarias para abordar el rol de la universidad pública en el desarrollo sostenible de la sociedad peruana.
4. A los docentes en su compromiso de conocer ampliamente la Ley Universitaria para redefinir el campo de acción de los estudios superiores del país y protagonizar un proceso de transformación académica en donde se beneficie el estudiante y, por extensión, el futuro inmediato de la sociedad nacional.
5. Se recomienda a los futuros estudiantes que deseen tocar este tema que deben realizarse trabajos de investigación en donde los estudiantes de las universidades públicas y privadas sean tomados en cuenta como parte de la estructura de gobierno y cómo estos se vinculan a la difusión de las Leyes que determinan sus conductas a nivel académico y político dentro del campo universitario.

PROPUESTA

Perspectivas de desarrollo frente a la Ley Universitaria 30220

I. INTRODUCCIÓN

La necesidad de conocer y de transmitir información es parte de una dinámica cultural moderna, la cual se asocia a un contexto de enseñanza superior. Este propósito no puede soslayarse del ambiente académico ni de escenarios sociales y mucho menos de una conducta individual, ya que la institución educativa tiene responsabilidad inmediata ante los problemas que aquejan a los ciudadanos que viven en evidente interrelación con el saber y con la manufactura de mercancía.

El desarrollo de una sociedad, entonces, depende de instituciones y de quienes la conforman. De allí la necesidad de conocer no solo la problemática sociocultural de un país sino también los efectos de una legislación que ordena y orienta las acciones que conducen a resolver los dilemas de un entorno, en este caso, educativo y universitario.

II. JUSTIFICACIÓN

La Ley Universitaria 30220 se ha implementado en algunos casos de forma plena, sobre todo en las entidades privadas, pero no ha sucedido del todo en el ambiente de los centros de enseñanza superior del sector público. En el caso de la UNSA, la Ley ha permitido que se elabore un Estatuto y motive a un cambio de gobierno universitario bajo el amparo de la nueva Ley. Sin embargo, algunos aspectos sobre sus alcances (Principios, fines), así como, lo que corresponde a capítulos referidos a los estudiantes, la investigación... y demás, no han sido del todo valorados en su respectiva amplitud por parte de los docentes agustinos.

III. OBJETIVOS

General

- Capacitar a los docentes de la UNAS entorno a la Ley Universitaria 30220 para que puedan acceder sin mayores complicaciones a las exigencias y retos que esta Ley promueve bajo el contexto actual.

Específico

- Promover una identificación del docente con los reglamentos, normas y leyes que se circunscriben al ámbito universitario.
- Generar una responsabilidad en el docente universitario para que vaya más allá de su esfera personal.
- Estimular una comprensión de la Ley, su discusión y retroalimentación en aula.

IV. ACTIVIDADES

Con el fin de cumplir los objetivos trazados se va a programar actividades sucesivas entorno a la difusión y comprensión de los alcances de la Ley Universitaria, y otras normas que guarden relación con el compromiso de la función docente y así no se continúe de espaldas a la realidad del país.

A)

PRIMER FORO TALLER

Las Leyes que viabilizan la educación universitaria

B)

MESA REDONDA

La ley Universitaria 30220 y su dinámica real

C)

CONFERENCIA

La importancia de la Ley, su reglamentación y cumplimiento en el marco de la sociedad contemporánea.

V. RESPONSABLES

Organizador: Juan Yufra

Co-organizador: UNSA – Vicerrectorado Académico

VI. FINANCIAMIENTO

Las actividades se realizarán bajo el auspicio de la Universidad Nacional de San Agustín.

Se entregará certificación en los eventos programados, lo cual permitirá un ingreso por dicho documento académico.

Los gastos que conciernen a la difusión y preparación corren por cuenta del autor del presente proyecto.

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad 2017	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
PRIMER FORO TALLER Las Leyes que viabilizan la educación universitaria	X			
MESA REDONDA La ley Universitaria 30220 y su dinámica real		X		
CONFERENCIA La importancia de la Ley, su reglamentación y cumplimiento en el marco de la sociedad contemporánea.			X	Evaluación de resultados

VIII. EVALUACIÓN

Como parte de las actividades programadas, al finalizar cada evento se procederá a evaluar los indicadores que correspondan. El cual tendrá como técnica a la encuesta y como instrumento el cuestionario.

Además se hará un seguimiento sobre la participación del docente en los eventos programados, su capacidad de respuesta y su compromiso con lo que estipula la Ley universitaria.

BIBLIOGRAFÍA

- Abugattas, Juan. En: *La universidad en el Perú: Historia, presente y futuro*. Vol. VII. La Universidad en la segunda mitad del siglo XX y siglo XXI. (2010) Jaime Ríos Burga (Editor). Fondo editorial ANR. Lima.
- Cheesman de Rueda, Sindy. *Conceptos básicos de investigación*. Disponible en: <https://investigar1.files.wordpress.com/2010/05/conceptos.pdf>
- Cisneros, Luis Jaime. (S/f) *Aula abierta*. Lima. Grupo editorial Norma.
- Cornejo Polar, Antonio (1996) *Escribir en el aire*. Lima. Editorial Horizonte.
- Cuenca, Ricardo (2016) *La educación universitaria en el Perú. Democracia, expansión y desigualdades*. IEP. Lima
- Cuenca, Ricardo (2013) *Cambio, continuidad y búsqueda de consenso, 1980-2011. Proyecto educativo nacional al 2021. Colección pensamiento educativo peruano. Derrama Magisterial*. Lima.
- DRAE. Versión en línea. En: <http://dle.rae.es/?id=AMrJ4zs>
- Gautier, Emilio (2012) *Masificación y calidad de la educación superior*. En: *Educación superior. Movilidad social e identidad*. Ricardo Cuenca (Editor) IEP. Lima.
- Gutiérrez, Walter [Director de edición] (2005) *La constitución comentada / Obra colectiva escrita por 117 destacados juristas del país*. Tomo I. Lima. Gaceta Jurídica S. A.
- Ley universitaria 30220. (2014) Promulgada el martes 8 de julio y publicada en el diario oficial *El Peruano* el 9 de julio. Lima.
- Martínez Marín, Andrés; Ríos Rosas, Francy. *Los Conceptos de Conocimiento, Epistemología y Paradigma, como Base Diferencial en la Orientación Metodológica del Trabajo de Grado*. Revista *Cinta de Moebius*. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/101/10102508.pdf>
- Piscocoya Hermosa, Luis (2011) *¿A dónde nos llevan nuestras universidades?* Fondo Editorial Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Lima.
- S/A. Disponible en: <http://www.um.es/docencia/pguardio/documentos/percepcion.pdf>
UNSA. *Modelo educativo*. Arequipa. 2016.
- Vargas, Luz María. *Sobre el concepto de percepción*. Revista *Alteridades*. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/747/74711353004.pdf>
- Vargas Llosa, Mario (2014) *Elogio de la educación*. Taurus. Perú.
- Vexler, Idel (2015) *Militancia educativa. Cambio y continuidad*. Fondo Editorial UCV. Lima.
- Zárate Aguilar, Jaime (2012) *La universidad que queremos*. CONEAU. Lima.



Universidad Católica de Santa María

Escuela de Postgrado

Maestría en Educación Superior



NIVEL DE PERCEPCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA LEY 30220 EN LOS
DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE
AREQUIPA, 2016.

Proyecto de Tesis presentado por el Bachiller:

Yufra, Juan Wilfredo

Para optar el Grado Académico de:

Maestro en Educación Superior

Asesora:

Dra. Hurtado Mazeyra, Alejandra

AREQUIPA – PERÚ
2016

I. PREÁMBULO

La promulgación de la Ley Universitaria 30220 ha provocado, en la comunidad de estudiantes, docentes y autoridades de diversas casas de estudio superior del país, una discusión generalizada y una orientación hacia el rechazo por los cambios que se establecen; y, por otro lado, se ha promovido cierta aceptación, desde las esferas intelectuales y políticas del gobierno de turno que observan, con esta nueva ley, una oportunidad para mejorar la calidad del servicio de la educación universitaria.

Esta condición de tránsito hacia la implementación de esta Ley, que moderniza el sistema integral de la educación superior en el Perú, nos ha servido para comprender los grandes dilemas por los que pasa nuestra sociedad frente a una norma que busca establecer una diferencia entre lo político y lo académico; entre la masificación del alumnado y la masificación de sus oportunidades en el contexto laboral; además de plantear un reto en la consolidación de la investigación científica y de hacer evidente el deber de toda universidad: la resolución de problemas de la sociedad nacional que puedan llevarla a su desarrollo permanente..

Desde un principio este tema generó una motivación especial por cuanto había conflictos internos en la universidad pública y una crítica a sus lineamientos, muchas veces sin fundamento; y, en otros casos, politizados; sin embargo, se evidenciaba indiferencia o la manipulación de ciertos temas en la comunidad universitaria que buscaban mantener el statu quo del atraso y no la búsqueda de la calidad educativa a nivel superior.

Como se sabe, la universidad pública tiene una tarea pendiente. Su espacio y su carácter institucional no se han materializado, de acuerdo a sus objetivos, en la realidad nacional de forma eficaz; es decir, no ha cumplido con el rol esencial que debe instalarse en su contexto académico y no ha significado un apoyo para la generación de conocimiento o de transmisión de tecnología que motive un cambio estructural en la sociedad peruana.

La presente investigación y análisis de tales aspectos intenta medir la percepción y el conocimiento que poseen los docentes universitarios sobre la Ley 30220. Esto se focaliza entorno a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la misma que se fundó en

1828 y que se encuentra, según Ley, entre las seleccionadas para el Programa de Fortalecimiento Institucional para la calidad de la Formación Universitaria.

La UNSA es una de las universidades más importantes del sur del país por su condición geográfica, su antigüedad y el hecho de ser un centro de estudios financiado por el Estado que motiva la movilidad estudiantil. Es así que se ha dispuesto un proyecto que pretende cuestionar y responder a los intereses de la educación superior a través de su comunidad de docentes en un contexto de modernidad y de desarrollo académico.

De allí que nuestro objetivo se ubique en establecer un contacto con los intereses de la comunidad universitaria en su conjunto, iniciando con el docente ya que a partir de su identificación con la norma legislativa podemos delinear una crítica a su función y desempeño en el marco institucional, y que, transversalmente se manifiesta en el aula determinando su calidad y su propósito académico en la relación enseñanza aprendizaje que imparte a sus alumnos.

Las mejoras que establezca la Ley deben materializarse en el trabajo de la comunidad docente, en su progreso como agente de cambio y por ende en la formación de los estudiantes y en el desarrollo de la sociedad.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. PROBLEMA

1.1. Enunciado del Problema

NIVEL DE PERCEPCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA LEY 30220 EN LOS DOCENTES DE LA UNSA DE AREQUIPA, 2016.

1.2. Descripción del Problema

1.2.1 Área del Conocimiento

- a. Campo: Educación
- b. Área: Educación Superior Universitaria
- c. Línea: Legislación en la Educación superior

1.2.2 Análisis de Variables

VARIABLE	INDICADORES	SUBINDICADORES
Nivel de Percepción	Ley Universitaria	- Implementación - Desarrollo científico e investigación - Autonomía universitaria
	Calidad Educativa	- Capacitación y formación continua - Pasantías y becas - Producción intelectual
	Docencia	- Ascensos y cambios de régimen - Remuneración u homologación - Identidad institucional
Nivel de Conocimiento	Ley universitaria	- Autonomía universitaria - Fines de la universidad - Funciones de la universidad
	Organización académica	- Régimen académico - Diseño curricular - Estudios generales
	Reformas	-Docentes - Consejo universitario - Licenciamiento

1.2.3 Interrogantes Básicas

a. ¿Cuál es el nivel de percepción en los docentes de la UNSA de la Ley Universitaria 30220?

b. ¿Cuál es el nivel de conocimiento en los docentes de la UNSA de la Ley Universitaria 30220?

1.2.4 Tipo y Nivel del Problema

El tipo del problema a investigar es de campo.

El nivel es exploratorio y descriptivo

1.3. Justificación

El presente proyecto de investigación tiene una gran relevancia en la comunidad académica de Arequipa por cuanto buscará establecer el grado de percepción y conocimiento del docente sobre una norma específica, el cual se vincula de forma estrecha a su función docente y cómo esta influye en su actitud y compromiso con los cambios que establece la Ley 30220. Esta investigación es un aporte especial al ser un trabajo que no cuenta con antecedentes en su género hasta el momento sobre la Universidad pública de esta parte del país.

Lo que se busca con este trabajo de investigación es abrir un campo de estudio en el tratamiento de ciertos temas concernientes a la educación superior, teniendo como eje central al docente universitario, más aún cuando estamos ante un contexto de adecuación, reforma y desarrollo del sistema universitario del Perú.

Se ha podido revisar diversas investigaciones de Maestría y en la mayoría de las tesis se elige como objeto de estudio a los estudiantes de postgrado, pregrado o a aquellos que se encuentran en la etapa de la Educación Básica Regular. En cuanto a los temas, estos varían de acuerdo a la especialidad; no obstante, no se ha encontrado un trabajo similar al que se propone en esta oportunidad. De allí que hayamos optado por indagar en el docente como agente performativo, que lleva a la práctica y a la realidad lo que señala la

Ley y cualquier norma que reglamenta los fines académicos de una institución que se dedica a la educación superior.

Sin ánimo de contravenir lo establecido, lo que motiva este trabajo de investigación es revelar las condiciones en que se percibe las grandes líneas que reforman la estructura universitaria del país. Nos referimos a la Autonomía universitaria, la investigación, la relación entre el docente y las exigencias que promueve la SUNEDU. Para un buen desenvolvimiento del presente trabajo también nos inclinamos a medir el nivel de conocimiento que los docentes poseen de la Ley, sobre los cambios y ejes más importantes que actualizan el sistema universitario peruano. Así buscaremos promover las condiciones de la labor académica de los docentes en todas sus categorías (Principales, Asociados y Auxiliares) y así atravesar las diferencias que encapsulan a la universidad pública y cómo se presenta esta reforma a nivel real en la ciudad de Arequipa.

De acuerdo a los grandes cambios que exige la implementación de la nueva Ley Universitaria, a los deseos de progreso instalados en el espíritu de la norma, este trabajo, que se busca desarrollar, también se conecta con los intereses políticos del gobierno y del Estado peruano, en el caso de la educación, el cual nos permitirá establecer un análisis de los mismos, a través de la posición del docente universitario como elemento transformador.

La educación universitaria en el Perú tiene una serie de retos, el conocimiento de la norma que rige los parámetros de desarrollo no se circunscribe a la Ley 30220; sino a las políticas que se entrecruzan con los fines y principios que motivan su existencia y funcionalidad en la sociedad actual. Y quien llevará a cabo esto proyectos es el docente, el agente de cambio que se vincula a la investigación, a la docencia y a la vida académica en comunidad.

2. MARCO CONCEPTUAL

2.1. La universidad y el docente universitario

Para Luis Piscoya “la universidad es una institución que da servicio a la sociedad a través de la conservación, transmisión y producción de conocimientos científico, lo que supone el ejercicio del pensamiento racional, el enriquecimiento de la cultura y un profundo respeto por la carrera académica”¹

En el capítulo I, el artículo 3 de la Ley Universitaria 30220 define a la universidad como “una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural”². No se puede objetar la función específica de un centro superior de estudios dentro del enfoque moderno, ya que es de público conocimiento que los sistemas de calidad en la enseñanza exige compromisos y trabajo en equipo sobre todo por parte de los integrantes de una comunidad que está constituida fundamentalmente por “docentes, estudiantes y graduados”.³

La universidad en el Perú ha ingresado actualmente en un proceso de adecuación a una nueva Ley que invoca a sus agentes a consolidar el trabajo científico y tecnológico. La Carta Magna Universitaria que se firmó el 18 de setiembre de 1988, indica que “la universidad es sobre todo una institución autónoma, donde la investigación y la docencia son indivisibles”⁴. Esto solo se podrá conducir de manera asertiva si los lineamientos legales son de conocimiento de los que participan en la ecuación enseñanza-aprendizaje en un centro universitario. Los docentes son la piedra angular, guías y motivadores del estudio y de los campos de investigación que los estudiantes elijan para su profesionalización.

Es así que se explican los criterios que sugiere Juan Abugattas en lo concerniente a la educación superior, él señala: “Dos parecen ser las premisas básicas de la visión de la

¹ Piscoya Hermosa, Luis (2011) *¿A dónde nos llevan nuestras universidades?* Fondo Editorial Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Lima.

² Ley universitaria 30220. Promulgada el martes 8 de julio de 2014 y publicada en el diario oficial *El Peruano* el 9 de julio de 2014.

³ *Ibíd.*

⁴ Zárate Aguilar, Jaime (2012) *La universidad que queremos*. CONEAU. Lima.

UNESCO 1) que la educación superior debe ser concebida como una inversión necesaria y rentable en el largo plazo y 2) que cualquier proyecto de desarrollo sustentable requiere de la producción de una «masa crítica» de personas entrenadas y educadas”⁵.

Según Salomón Lerner Febres⁶ los integrantes de una comunidad universitaria deben ser “protagonistas del cambio” y que “la universidad es la escuela de la ciudadanía” y que ser “ciudadano”, es una prueba de la igualdad, pues este no margina, no niega el derecho a los otros y no deja de lado los afectos e intereses sociales de las personas. De allí que se reivindique el concepto de “tradición”, pues como señaló Salomón Lerner, recordando la raíz etimológica de la palabra, esta significaría “entregar en propiedad algo” a las futuras generaciones.

Por eso el docente es una pieza fundamental en el engranaje de la maquinaria educativa. Su función va más allá de su papel como guía de los aprendizajes que los estudiantes encuentran en el aula o mediante trabajos de investigación. Es decir, el docente comunica el conocimiento de la realidad, de la ciencia y de la tecnología si estas forman parte de las necesidades del mundo moderno y dentro de un marco legal que respalde este contenido académico.

En el capítulo VIII, de la Ley 30220, el artículo 79 señala que los docentes universitarios “tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde”⁷. Ahora, el modelo educativo de la Universidad Nacional de San Agustín, señala que el docente agustino es “un profesional ético, ejemplar, honesto, justo, íntegro, respetuoso, responsable, solidario y tolerante, autónomo y con un alto sentido humanista”⁸; quiere decir que el docente no solo domina su especialidad sino que debe poseer una serie de condiciones que repercuten en sus acciones; y estos aspectos tienen que ver con su personalidad, con su identidad, con sus creencias, y, como se sabe, estas se forman o surgen en un contexto especial donde la sociedad y la cultura tienen un rol fundamental.

⁵ Abugattas, Juan. En: *La universidad en el Perú: Historia, presente y futuro*. Vol. VII. La Universidad en la segunda mitad del siglo XX y siglo XXI. (2010) Jaime Ríos Burga (Editor). Fondo editorial ANR. Lima.

⁶ Lerner Febres, Salomón. (2015) Conferencia. “El valor de las humanidades en la universidad”. UCSM. 01-07-15.

⁷ Ley universitaria 30220. Promulgada el martes 8 de julio de 2014 y publicada en el diario oficial *El Peruano* el 9 de julio de 2014.

⁸ UNSA. *Modelo educativo*. Arequipa. 2016.

De allí que sea importante, según Salomón Lerner⁹, tener en consideración que los integrantes de una institución universitaria no solo activan a una “persona moral que evoca lo acontecido” sino que también “anuncian el porvenir” y que la universidad es “el espacio del diálogo”¹⁰ y que allí se debe de “fomentar el debate interdisciplinario”; donde debe de haber, por lo menos, dos factores de reflexión constante: “la discusión epistemológica, (sobre el saber que se imparte) y la relación universidad – país”¹¹. Otro aspecto que podemos resaltar es que “sustituir la fuerza del más fuerte por la solidaridad con los más pobres” demandaría un trabajo férreo y un compromiso bajo el ideal de un país más integrado con su realidad y su historia, pues hoy se prefiere “la cifra antes que la letra”, el “pragmatismo y el hedonismo”, “el porvenir material”, “el individualismo”¹²...que socavan, en esencia, el *deber ser* de una sociedad.

No se puede objetar los grandes avances que se han logrado en algunas casas de estudio. Si bien el esfuerzo realizado por la UNSA corresponde a sus principios y fines como institución, el progreso de otros centros de formación superior a nivel nacional así como a nivel internacional, determinan que el objetivo aún es una tarea pendiente y que, al margen de las diferencias, más bien debe de servirnos como muestra de trabajo y compromiso y como modelo para modernizar a la universidad peruana y hacerla ingresar al mundo global.

Como se sabe “hoy en día la universidad ya no es solo un espacio educativo clásico y tradicional, sino que progresivamente se convierte en un campo de producción de conocimientos y tecnologías necesarias para el desarrollo de la humanidad”¹³.

Y este avance debe reflejarse en nuestro medio, en la sociedad peruana. De allí que sea necesaria la participación de todos los agentes que participan en el progreso de una nación. La ciencia produce conocimiento y tecnología, nuevas formas de integración colectiva. Por ende, la universidad es un medio para lograr este objetivo, sin embargo, en el Perú no se

⁹ Lerner Febres, Salomón. (2015) Conferencia. “El valor de las humanidades en la universidad”. UCSM. 01-07-15.

¹⁰ Ídem.

¹¹ Ídem

¹² Ídem

¹³ Zárate Aguilar, Jaime (2012) *La universidad que queremos*. CONEAU. Lima.

han podido afianzar estos enfoques y solo queda como una propuesta utópica, pues, como dice Jaime Zárate “no hay desarrollo económico sin desarrollo educativo que lo sustente”¹⁴.

2.2. La enseñanza universitaria

Para Luis Benjamín Cisneros¹⁵ “toda enseñanza superior debe aspirar a un objetivo básico: asegurar al hombre el más completo desarrollo de su persona, según sus capacidades”. Por otro lado, la Constitución Política del Perú¹⁶, en su artículo 13 señala: “la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana” y el artículo 18¹⁷, del mismo cuerpo legal, indica: “la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia”.

Esta cátedra que imparte el docente universitario está supeditada, guste o no, a la realidad social en que se desenvuelve y a los objetivos que busca desarrollar la institución académica para la cual trabaja, sin perder, desde luego, la perspectiva del desarrollo y de los derechos que instaura toda educación moderna.

El Modelo Educativo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa señala: “El docente de la UNSA posee sólidas capacidades pedagógicas expresadas en la adecuada planificación, organización, implementación y ejecución del proceso enseñanza-aprendizaje; utiliza estrategias didácticas activas y variadas que permiten el aprendizaje y del desarrollo del pensamiento innovador y crítico. Del mismo modo posee competencia comunicativa para interactuar con los estudiantes de manera efectiva...”¹⁸. Y ello corresponde al nivel de los objetivos que se trazan en un periodo de adecuación a la Ley Universitaria 30220, lo cual significa un gran paso para el correcto desenvolvimiento de la universidad pública de Arequipa.

Entorno a la enseñanza que se imparte en dicha institución, se enumera lo siguiente:

- “Libertad de pensamiento y de cátedra.

¹⁴ Ibíd

¹⁵ Cisneros, Luis Jaime. (S/f) *Aula abierta*. Lima. Grupo editorial Norma.

¹⁶ Gutiérrez, Walter [Director de edición] (2005) *La constitución comentada / Obra colectiva escrita por 117 destacados juristas del país*. Tomo I. Lima. Gaceta Jurídica S. A.

¹⁷ Ibíd.

¹⁸ UNSA. *Modelo educativo*. Arequipa. 2016

- Espíritu crítico y de investigación.
- Creatividad e innovación.
- Flexibilidad en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Correspondencia de la enseñanza e investigación con la realidad social.
- Emprendimiento, competitividad, cooperación y liderazgo.
- Internacionalización¹⁹.

Estos rasgos que delinear el desarrollo y adecuación de la Universidad Nacional de San Agustín a los tiempos actuales son complejos por sí solos y más aún si se requiere la participación de los estamentos de la institución agustina, en la medida de que por muchos años se ha mantenido bajo un régimen de aislamiento frente a los grandes cambios que se suscitaban en el escenario mundial y que la anterior Ley universitaria 23733 no contenía de forma específica en su totalidad.

Como es de público conocimiento la Carta Magna Universitaria, según Jaime Zárate, proponía:

- “Libertad de investigación y enseñanza.
- Selección del profesorado.
- Garantías para el estudiante.
- Intercambio de universidades²⁰.

Y más adelante, en la Declaración de Bolonia, lo siguiente:

- “Adaptaciones curriculares.
- Adaptaciones tecnológicas.
- Reformas financieras²¹.

Aunque estas propuestas se encuentran dentro de una esfera Europea y de países desarrollados, se puede apreciar que la autonomía no es mencionada como un requisito unívoco para el progreso, a su vez que apreciamos que el fin de la universidad se orienta a la internacionalización y a globalizar las herramientas que permiten el intercambio de información y de avances en la ciencia, de allí que Jaime Zárate sostenga que las

¹⁹ UNSA. *Modelo educativo*. Arequipa. 2016

²⁰ Zárate Aguilar, Jaime (2012) *La universidad que queremos*. CONEAU. Lima.

²¹ *Ibíd.* Pág. 12

universidades en el mundo actual “son instituciones que gozan de libertad académica, pero son responsables, a la vez ante la sociedad a la cual rinden cuenta”²².

Esta responsabilidad social no se ha tomado en consideración durante décadas, es por eso que encontramos un divorcio entre la institución universitaria y la realidad peruana. Tanto las escuelas profesionales, los planes curriculares como el mercado laboral a donde se dirigen los estudiantes al egresar de su centro de estudios presentan fisuras, por lo tanto, urge, en base a todo ello, una reformulación de sus principios elementales para ordenar el marco institucional de la Universidad y llevar a cabo un proceso idóneo a las demandas del mundo contemporáneo. Y el ritmo al cual debemos ir depende de varios factores (políticos, económicos, legislativos...), más aún si “los beneficiarios de la Educación Superior cambian, y lo hacen tanto en términos de renovación profesional, como de inquietudes intelectuales”²³.

Por lo tanto, como señala Idel Vexler: “No se puede mantener el statu quo, pues nos muestra un sistema universitario de baja calidad y con escaso porcentaje de investigación producida”²⁴. El camino ya está trazado con la Ley 30220, que sirve de marco general para los centros superiores de estudio del país.

La resistencia a estos cambios ha revelado el temor a enfrentar la realidad social así como las exigencias de la modernidad, pues compararse con otras instituciones nacionales o internacionales y advertir que en los ránquines no se favorece a la universidad pública del Perú, resulta desalentador pero también puede significar un reto en donde la comunidad universitaria se vea involucrada y pueda así encontrar de nuevo el objetivo primordial que justifica la existencia de la Universidad.

²² *Ibíd.* Pág. 21

²³ Zárate Aguilar, Jaime (2012) *La universidad que queremos*. CONEAU. Lima.

²⁴ Vexler, Idel (2015) *Militancia educativa. Cambio y continuidad*. Fondo Editorial UCV. Lima.

2.3 Entorno a la educación superior en el Perú

El Perú como Estado tiene una existencia compleja en torno a la realidad actual y sobre todo con su historia. Si bien la existencia de la nación peruana empieza a discutirse desde el siglo XIX, la perspectiva de su orientación política, social y económica, recién se vislumbra como algo orgánico a partir del siglo XX, revelándose una heterogeneidad cultural, lingüística en permanente tensión.

Hay una sentencia de Jorge Basadre sumamente vital y dramática alrededor de la sociedad nacional: “El Perú nació como un bello ideal pero fue penosamente llevado a la realidad”; es decir, llevar a la práctica, o materializar las ideas no siempre termina como inicialmente se pensó. Como es de conocimiento, este contexto álgido sirve de capital simbólico para una serie de intereses políticos que en lugar de integrar, recrea los conflictos de un primer momento de la república, los mismos que tienen su correlato en los eventos que desarticulan el Estado peruano a finales del siglo XIX con la llamada Guerra del Pacífico.

El marco en el que desarrolla la sociedad civil del país debe de considerar estos aspectos y comprender la función que tienen los intelectuales en el funcionamiento del aparato estatal; otro ejemplo que explica la atmósfera en la que se funda el Perú, nos la plantea Antonio Cornejo Polar²⁵ en su libro *Escribir en el aire*, donde nos deja la metáfora de la incomunicación en torno al encuentro de Cajamarca entre Atahualpa y el cura Valverde: dos códigos distintos, dos formas de ver el mundo, dos contextos en el que la diferencia y la esfera cultural se enfrentan como irreconciliables, y de ahí la violencia con la cual se reacciona frente a estamentos sociales. Es una antigua metáfora que hasta el día de hoy se resemantiza y persiste en cada uno de los actos que el Estado intenta programar para el desarrollo del país. Aquello que no se ha resuelto aparece cada vez más seguido y explica el desencuentro inicial con el cual se funda la nación del Perú.

Ahora, ¿cómo la educación interviene en estas condiciones?, pues de la manera más práctica y funcional posible. Solo la educación nos puede arrancar de ese atraso en el cual nos encontramos gran parte de los peruanos. No es un error señalar que el conocimiento de esta diversidad nos puede confrontar con la subjetividad y con la realidad misma del

²⁵ Cornejo Polar, Antonio (1996) *Escribir en el aire*. Lima. Editorial Horizonte.

espacio en el cual nos desenvolvemos. Dadas las circunstancias, saber canalizar los aprendizajes nos puede –como entidad social– permitir elaborar un proyecto en el cual se incluya al Otro como una riqueza y no como un nefasto estigma de atraso como se le concibe hasta ahora por parte de ciertos grupos hegemónicos en el país.

Tenemos ejemplos recientes, durante el periodo de gobierno de Alberto Fujimori (1990-2000) se utilizó el emblema de la educación para el despilfarro y la corrupción, sin variar el *statu quo* de las relaciones humanas, más bien se incrementó las diferencias y los resentimientos de ciertas comunidades discriminadas históricamente; la implementación de un programa como las “esterilizaciones” al que fueron sometidas mujeres de la sierra del Perú con rasgos fenotípicos definidos por la cultura andina, plantea más que un problema educativo y ello implica un dilema más grave en el cual se percibe el síntoma de un resentimiento con el pasado.

Paralelamente a estos acontecimientos, el país ingresaba a una etapa de “pacificación” después de los años de terrorismo interno. Y se aprecia una dislocación entre la universidad, la educación peruana con las necesidades que exigían las empresas que se instalaban en el Perú, es así que empezaron a crearse varios centros de educación superior y, como indica Ricardo Cuenca, “se permitió el lucro en la universidades con la finalidad de atraer a la inversión privada que pudiese atender la creciente demanda de servicios de educación superior. Esta decisión trastocó el sistema universitario peruano no solo en su magnitud sino directamente en la idea de universidad”²⁶.

“El retorno a la democracia” fue una expresión contundente a principios del siglo XXI; sin embargo, poco se hizo por consolidar un proyecto de mejora de la universidad pública. Y en este tema específico, Ricardo Cuenca, citando a Martha Nussbaum señala que “la educación superior que renuncia a la idea liberal de cultivar al ser humano para ejercer funciones de ciudadanía, y que cede ante las exigencias de las actuales épocas de ansiedad económica para enfocarse en el desarrollo profesional, atenta contra la construcción de la democracia”²⁷.

²⁶ Cuenca, Ricardo (2016) *La educación universitaria en el Perú. Democracia, expansión y desigualdades*. IEP. Lima

²⁷ *Ibíd.* Pág. 16

Es posible comprender ese contexto ya que el país salía de un deterioro institucional en donde los niveles de corrupción eran parte del sistema implementado por Fujimori; pero 15 años después de ese evento las cosas no parecen haber cambiado demasiado porque las incongruencias en la sociedad y en la política peruana revelan a una Universidad próxima a intereses particulares, renunciando a su fin específico de ser un “espacio de libre creación del pensamiento, el conocimiento, las tecnologías y las propuestas para construir una nación próspera y desarrollada, integrada al mundo moderno”²⁸.

Para Emilio Gautier²⁹, ampliar el espectro de la oferta universitaria no significa una mejora en la educación o en los niveles de aprendizaje, más bien los agudiza y exige un mayor compromiso en su abordaje y control. Lo cual se ha producido en el año 2014, al entrar en vigencia la Ley Universitaria 30220, la cual se promulgó el 8 de julio de ese año.

Son muchos los temas que se pueden abordar para explicar el por qué seguimos siendo un país sin la capacidad de poder instaurar un modelo de cambio dentro de la esfera de la modernidad; pero debemos empezar asumiendo y señalando responsabilidades, y ello pasa, primero, por las autoridades y docentes que perpetúan este dilema; y, segundo, por la masa social desconectada de los diálogos con la realidad y que agrupa a todas las instituciones conectadas de alguna forma con el Estado.

En resumen, la educación como herramienta y pieza fundamental de desarrollo, puede ser nuestra única oportunidad para salir del atraso económico y así poder crear bienestar, en el cual nos podamos insertar todos.

Estamos siendo testigos, entonces, de todo un sistema en el cual todavía no nos hemos atrevido a enfrentar. Es por eso que uno de los grandes problemas de la educación en el país es aquella falta de conciencia por parte de los individuos implicados en ella: padres de familia, educadores, estudiantes; es decir, todo el aparato de la Educación. Por eso tenemos una idea de la democracia totalmente precaria, y un ejemplo de ese caos está en el transporte público con el cual convivimos, en la contaminación ambiental y en el desprecio que expresamos por la vida de los demás.

²⁸ Vexler, Idel (2015) *Militancia educativa. Cambio y continuidad*. Fondo Editorial UCV. Lima.

²⁹ Gautier, Emilio (2012) *Masificación y calidad de la educación superior*. En: *Educación superior. Movilidad social e identidad*. Ricardo Cuenca (Editor) IEP. Lima.

Aquel verso de César Vallejo que se ubica en el poema *Los nueve monstruos*³⁰ “Hay, hermanos, muchísimo que hacer” ya ha quedado como un cliché más de los tantos que existen. Realmente, si con esta Ley Universitaria 30220 no se alcanza a formular un progreso para la sociedad, habremos perdido una oportunidad más, y no por ausencia del marco legal y normativo sino porque los individuos fallan en su capacidad de autocrítica y reflexión.

Es crítica la situación en el cual se desenvuelven los alumnos de los diferentes niveles de la educación peruana. Como se traduce de los medios de comunicación masiva, la violencia es el tema de cada día, la superficialidad y la carencia de valores. Por eso el papel que puede cumplir un docente en el aula es insuficiente o incompleto porque demanda de todo un corpus institucional. Desde luego que hay profesores con vocación y con una ética más allá de lo previsible en un país como el nuestro. Es por eso que apelamos a su conciencia, a su forma como perciben las cosas en su entorno y al grado de conocimiento que se requiere para afianzar creencias y objetivos funcionales a la educación superior del país.

Y una de las tantas soluciones va por hablar de ello, por enfrentar el dilema y trazar proyectos de integración y aceptación de la diversidad cultural, porque existen cuestiones homogeneizadoras como el territorio, la comida o la lengua pero son también los mismos ejes que a su vez nos distancian, es una paradoja que solo podemos canalizar a través de la educación que se imparte en el aula, en la casa, en cada instante y ello implica una reingeniería total del Estado en su política educativa.

Por eso una de las soluciones que deben de implementarse es la autonomía de las regiones con respecto a sus planes pedagógicos y educativos; y desde allí proponer un sistema de capacitación continua que se oriente a perfeccionar los intereses de una comunidad en bien del país. Y, recalco, la piedra angular es el docente.

³⁰ Vallejo, César (2000) *Antología poética*. Lima. Biblioteca de oro.

2.4. La percepción y el conocimiento en el docente

El ser humano se encuentra en contacto con la realidad y esta surge como una manifestación cultural, histórica y en los tiempos modernos, sin ánimo de proponer una discusión filosófica u ontológica, como una construcción discursiva pues es a partir del lenguaje que usa el individuo el cual nos lleva a validar esta condición.

Uno de los conceptos que vamos a emplear sobre percepción nos remite a una “sensación interior que resulta de una impresión material hecha en nuestros sentidos”³¹, pero también podemos señalar que es producto de nuestra “subjetividad”³² y que es “temporal”³³. Lo cual nos da una idea de las cosas pero que surgen de una motivación guiada por la impresión, o por las sensaciones que genera el mundo, la realidad en nosotros mismos.

Luz María Vargas señala que “la percepción es biocultural porque, por un lado, depende de los estímulos físicos y sensaciones involucrados y, por otro lado, de la selección y organización de dichos estímulos y sensaciones”³⁴; no obstante, también indica que “en el proceso de la percepción se ponen en juego referentes ideológicos y culturales que reproducen y explican la realidad y que son aplicados a las distintas experiencias cotidianas para ordenarlas y transformarlas”³⁵. Es decir, la información que recibimos la procesamos, la asimilamos de acuerdo a nuestra concepción del mundo, y como se sabe, este estado de creencias es determinante para tomar decisiones sobre todo cuando las emociones están en contacto con la realidad y que obviamente se ponen en práctica en nuestra vida diaria y laboral.

El conocimiento, según Sindy Cheesman de Rueda es la acumulación “de información, adquirido de forma científica o empírica. Partiremos de que Conocer es aprehender o captar con la inteligencia los entes y así convertirlos en objetos de un acto de conocimiento. Todo acto de conocimiento supone una referencia mutua o relación entre: SUJETO - OBJETO Conocer filosóficamente hablando significa aprehender teóricamente los objetos, sus

³¹ DRAE

³² S/A. Disponible en: <http://www.um.es/docencia/pguardio/documentos/percepcion.pdf>

³³ *Ibíd.*

³⁴ Vargas, Luz María. *Sobre el concepto de percepción*. Revista Alteridades. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/747/74711353004.pdf>

³⁵ *Ibíd.*

cualidades, sus modos, sus relaciones, en una palabra poseer la verdad o por lo menos buscarla ansiosamente”³⁶. Ahora, para los fines que estamos contemplando emplear este concepto, el conocimiento lleva al individuo a actuar de una forma distinta. La Ley universitaria si no es conocida y comprendida por los docentes, no podrá implementarse estos cambios y sobre todo los objetivos que en ella se manifiestan como parte de la modernización que se busca para la universidad peruana.

También es necesario señalar que “el conocimiento puede ser entendido de diversas formas: como una contemplación porque conocer es ver; como una asimilación porque es nutrirse y como una creación porque conocer es engendrar”³⁷. Y aquí se diversifica el acto de conocer y del conocimiento como soporte de nuestro saber, las acciones son el efecto de un proceso previo, en donde se forman las ideas que rigen argumentos y posteriores ideologías.

Ahora, una de las acepciones que tiene la palabra conocimiento es la de ser “entendimiento, inteligencia, razón natural”³⁸ y las personas debemos conocer, desarrollar capacidades que nos permitan enfrentar la realidad y la información que nos llega.

El docente, al ser un sujeto configurado por la sociedad y el sistema político de su entorno, deberá discriminar su esfera personal de su esfera profesional, sin embargo, a veces se emplea la experiencia para construir situaciones y recursos que promuevan aprendizajes en el estudiante. De allí que los saberes que posea el profesor deben ser los adecuados y los esperados para el ritmo que los tiempos actuales exigen.

Si el docente no cree en la importancia de una norma legal –la Ley Universitaria 30220– y si no está comprometido con los cambios que se estipulan, entre ellos, el trabajo de investigación, la internacionalización o la responsabilidad social, por solo mencionar tres aspectos que en esta ley se destacan, para la resolución de problemas de nuestro medio, el progreso de nuestro país se verá postergado una vez más.

³⁶ Cheesman de Rueda, Sindy. *Conceptos básicos de investigación*. Disponible en: <https://investigar1.files.wordpress.com/2010/05/conceptos.pdf>

³⁷ Martínez Marín, Andrés; Ríos Rosas, Francy. *Los Conceptos de Conocimiento, Epistemología y Paradigma, como Base Diferencial en la Orientación Metodológica del Trabajo de Grado*. Revista Cinta de Moebio. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/101/10102508.pdf>

³⁸ DRAE. Versión en línea. En: <http://dle.rae.es/?id=AMrJ4zs>

2.5 La Ley Universitaria

El 8 de julio de 2014 el presidente Ollanta Humala promulga la Ley 30220, que por aquel entonces se le denominaba como “Nueva Ley Universitaria” pues dejaba sin efecto la Ley 23733 la cual se firmó en 1983. El mundo, la economía y los grandes paradigmas de la sociedad occidental habían variado notablemente de allí que se requería de una nueva legislación acorde a la realidad peruana y a los avances propuestos por los países desarrollados.

No es nuestro interés hacer una historiografía de las Leyes o decretos supremos en el Perú que están ligados a la educación superior, solo señalamos algunos rasgos para contextualizar la importancia de esta Ley que pretende reconocer los acuerdos internacionales que se han manifestado en Europa mediante la UNESCO, por ejemplo.

Como hemos sido testigos, esta denominada Ley Universitaria ha generado bastante resistencia por parte de los integrantes de las universidades públicas y en algunas universidades privadas del país. Y tiene hasta el día de hoy, una permanente discusión en las esferas políticas y educativas del Perú.

A continuación señalemos algunos aspectos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ARTÍCULOS
I	Disposiciones generales	1-11
II	SUNEDU	12-25
III	Creación y licenciamiento de las universidades	26-29
IV	Evaluación, acreditación y certificación	30
V	Organización académica	31-47
VI	Investigación	48-54
VII	Gobiernos de la universidad	55-78
VIII	Docentes	79-96
IX	Estudiantes	97-104
X	Graduados	105-108
XI	Universidad Pública	110-114

XII	Universidad Privada	115-123
XIII	Responsabilidad social universitaria	124-125
XIV	Bienestar universitario	126-131
XV	Personal no docente	132
XVI	Defensoría universitaria	133

La tabla anterior³⁹ nos indica que la Ley Universitaria 30220 posee 133 artículos, y también nos permite distinguir algunos capítulos que poseen mayor atención y parámetros para un mejor desenvolvimiento de los centros de enseñanza superior en el país.

También tenemos que señalar que esta ley posee Disposiciones complementarias, Transitorias, modificatorias, finales y derogatorias, de donde se extrae que se otorga cinco años a los docentes para adecuarse a los requerimientos de esta nueva Ley, como por ejemplo el de poseer grado de Magister para la enseñanza en pregrado, o la edad de 70 años como tiempo límite para el ejercicio de la docencia, entre otros.

Si bien esta Ley continúa motivando discusiones, desencuentros, lo bueno de todo es que por fin nos hemos dado un tiempo –como sociedad– para colocar en agenda este tema tan importante como es la educación universitaria en el Perú.

Es en este contexto donde la calidad del ejercicio profesional resulta ser vinculante para lograr los objetivos trazados. Así, en el artículo 79 se lee que “los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde”.⁴⁰ Lo cual nos lleva a pensar que el docente no solo se integra a la comunidad educativa universitaria como profesional sino como agente social de cambio, ya que la exigencia en este periodo de adecuación y transformación de la universidad peruana debe contar con acciones inmediatas. Por eso conocer la Ley 30220, creer en su principios y fines es relevante.

Sin embargo, desde el 2014 hasta la fecha, la preocupación y la discusión que se ha dado giró en torno al artículo 84 que señala la edad de 70 años como límite para el ejercicio de la docencia, también ha sido notorio el tema de la homologación de los sueldos y no ha sido

³⁹ Elaboración propia.

⁴⁰ Ley universitaria 30220. Promulgada el martes 8 de julio de 2014 y publicada en el diario oficial *El Peruano* el 9 de julio de 2014.

objeto de reflexión, aspectos que motivan la investigación o fortalecen la formación integral de los estudiantes. Es decir, desde que entró en vigencia la Ley 30220, la comunidad de docentes de la UNSA se ha preocupado por aspectos superficiales, y no en aquellos que son centrales o que permitan mejorar la calidad educativa o reflexionar de forma coherente las reformas entorno a la organización académica de la institución.

Esto se explica debido al abandono en que ha estado la universidad pública por parte de los gobiernos de turno que no supieron crear políticas educativas a la par de las exigencias del contexto mundial, aunque también debemos señalar que ha existido un abandono por parte de los propios integrantes de la universidad. La Ley 3020 exige una conducta diferente por los objetivos que deben alcanzar las universidades pues el licenciamiento, la acreditación y el perfeccionamiento de los currículos; así como la capacitación y especialización de los docentes genera cierta competitividad y una transformación objetiva de las universidades.



3. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Si bien es cierto que medir el nivel de percepción y conocimiento de los integrantes de un centro de estudios de formación superior no es nuevo, en sentido estricto; sobre todo para ejercer una verificación objetiva de los compromisos que se asumen en la labor docente. Más aún si se sabe que todo desarrollo institucional, pasa por conocer las normas y su marco legal. El presente proyecto, en cambio, surge justamente para aportar una reflexión y una crítica al sistema universitario superior de la región de Arequipa, basándonos en el instrumento de la Ley Universitaria 30220 y teniendo como objeto de estudio, en este primer acto, a los docentes de la Universidad Nacional de San Agustín.

Habiendo consultado los archivos de Tesis de la región Arequipa, en los repositorios de la Universidad Católica Santa María, y en otras instituciones peruanas, hemos encontrado que no se presenta una línea de investigación parecida a la que se pretende desarrollar, de allí su novedad y relevancia, sobre todo porque está destinada a la universidad pública de Arequipa.

Este proyecto de investigación busca establecer un escenario de diálogo y de compromiso entre los agentes universitarios de la universidad, en este caso los docentes, frente al país, y su responsabilidad con el presente y el futuro de la sociedad, el mismo que requiere de la implementación y desarrollo de las normas que promueven la investigación y la formación integral del estudiante universitario; y, como se sabe, el docente es pilar del progreso y pieza fundamental de la universidad peruana que aspira al cambio y a su modernización.

4. OBJETIVOS

- Conocer la percepción que tienen los docentes de la UNSA sobre la Ley Universitaria 30220.
- Determinar el nivel de conocimiento que tienen los docentes de la UNSA sobre la Ley Universitaria 30220.

5. HIPÓTESIS

Dado que nos encontramos ante una situación de tránsito y adecuación a la Ley Universitaria 30220, la misma que exige cambios en la estructura académica y administrativa del sistema universitario del país, tanto para instituciones públicas como privadas, y al ser este órgano educativo una institución fundamental en el desarrollo de la sociedad y del avance tecnológico y científico a nivel superior:

Es probable que en los docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa se presente una percepción y un conocimiento de la Ley Universitaria 30220.

III. PLANTEAMIENTO OPERACIONAL

1. Técnicas e instrumentos de verificación

1.1. Técnicas

Para la recolección de datos se utilizará la técnica de Encuesta.

1.2. Instrumento

Es el “Cuestionario” el mismo que se elabora en forma específica e inédita para el presente estudio.

1.3. Estructura

VARIABLE	INDICADORES Y SUBINDICADORES	TÉCNICA E INSTRUMENTO	ÍTEMS
Nivel de Percepción	Ley Universitaria - Implementación - Desarrollo científico e investigación - Autonomía universitaria	Encuesta y	1
	Calidad Educativa - Capacitación y formación continua - Pasantías y becas - Producción intelectual		2 3 4 5 6
	Docencia - Ascensos y cambios de régimen - Remuneración u homologación - Identidad institucional		7 8 9
Nivel de Conocimiento	Ley Universitaria - Autonomía universitaria - Fines de la universidad - Funciones de la universidad	Cuestionario	10 11 12
	Organización académica - Régimen académico - Diseño curricular - Estudios generales		13 14 15
	Reformas - Docentes - Consejo universitario - Licenciamiento		16 17 18

1.4. Campo de verificación

1.4.1. Ubicación espacial

La investigación se realizará en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, tanto en los ambientes de pregrado y posgrado.

1.4.2. Ubicación temporal

La investigación se llevará a cabo en los meses de diciembre 2016 y enero del 2017.

2. Unidades de estudio

Se tomará en consideración a los docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Agustín, cuya población asciende a un número de 1070. Se excluirá al personal administrativo y a los estudiantes de dicha casa de estudios. El margen de error es de 5% y el de confianza es de un 95%.

CATEGORÍA	POBLACIÓN	MUESTRA ESTADÍSTICA	MUESTRA
PRINCIPALES	620	168.71137	169
ASOCIADOS	300	81.634535	82
AUXILIARES	150	40.817267	41
Total	1070	291.163172	292

MUESTRA ALEATORIO ESTRATIFICADO

FÓRMULA

$$n = \frac{\sum_{i=1}^l N_i P_i Q_i}{ND + \frac{1}{N} \sum_{i=1}^l N_i P_i Q_i}$$

Población

$$n = \frac{267.5}{1070 (0.000625) + \frac{1}{1070} (267.5)} = 291.163172 = 292$$

Principales

$$n_i = n \left(\frac{N_i}{N} \right)$$

$$291.16321 \left(\frac{620}{1070} \right) = 169 (168.71137)$$

Asociados

$$n_i = n \left(\frac{N_i}{N} \right)$$

$$291.16321 \left(\frac{300}{1070} \right) = 82 \text{ (81.634535)}$$

Auxiliares

$$n_i = n \left(\frac{N_i}{N} \right)$$

$$291.16321 \left(\frac{150}{1070} \right) = 41 \text{ (40.817267)}$$

Donde

N = Tamaño de la población total

N_i = Tamaño de la población uno

$$N = N_1 + N_2 + N_3 \dots$$

n = Tamaño de la muestra total

n_i = Tamaño la muestra uno

$$n = n_1 + n_2 + n_3 \dots$$

P_i = Proporción de la categoría en estudio

$$Q_i = 1 - P_i$$

W_i = Fracción de asignación

D = Error de estimación

3. Estrategia de recolección de datos

3.1. Organización

- a) Autorización de las autoridades de la UNSA, (Decanos, Jefes de Departamentos académicos)
- b) Formulación de la muestra
- c) Prueba piloto
- d) Supervisión y control
- e) El instrumento será validado mediante un especialista.
- f) Aplicación y análisis de los resultados

3.2. Recursos

a. Recursos Humanos

Investigador: Juan Wilfredo Yufra

b. Recursos Físicos

Se empleará la infraestructura de la UNSA.

c. Recursos Económicos

La investigación se promueve con recursos propios del investigador

d. Recursos institucionales

Biblioteca de la UCSM (Central y Posgrado)

3.3. Validación del Instrumento

a. Validación de expertos

Consistió en someter a juicio de expertos el instrumento elaborado, para este caso se recurrió a la Dra. Catherine Chara, Directora de la Oficina de Admisión de la UCSM, quien observó el cuestionario y sugirió que se ordene de mejor forma las características de la muestra, así como la disposición de los enunciados y que estos deberían estar estrechamente relacionados con los indicadores empleados.

b. Prueba piloto

Se hizo una prueba de verificación de los ítems a docentes de la UNSA (15). La variable de percepción consta de 9 preguntas y la variable de conocimiento 9 preguntas.

En la elaboración de preguntas para la primera variable se ha recurrido a la escala de Likert, otorgándose un valor específico para cada ítem.

Nada de acuerdo (1)

Poco de acuerdo (2)

De acuerdo (3)

Completamente de acuerdo (4)

Al aplicarse Alfa de Cronbach el nivel de confiabilidad es aceptable pues superó el 0,6.

Respecto a la segunda variable, se formuló preguntas vinculadas a los indicadores que se establecieron en la matriz, generándose alternativas que buscaban precisar el conocimiento de los docentes sobre la Ley Universitaria 30220. La respuesta correcta tuvo una simbolización de (1) y la incorrecta de (0) con el fin de que estos valores sean procesados en el software estadístico IBM SPSS 22.

Los resultados se darán a conocer usando tablas y gráficas que organicen estos datos y así nos permita producir una reflexión y crítica constructiva de los docentes y su relación con la Ley 30220.

FORMULARIO DE PREGUNTAS

INSTRUCCIONES:

El presente formulario de preguntas está dividido en dos partes, la primera busca medir la percepción; y, la segunda, el grado de conocimiento sobre la Ley Universitaria 30220. La información recabada servirá para establecer mejoras en el compromiso de la labor docente

Los datos que se consignan son de carácter anónimo. Por favor responda con sinceridad a las interrogantes que se plantean.

Gracias por su colaboración.

DATOS GENERALES

Marque con una X en los casilleros respectivos

DOCENTE	AUXILIAR	ASOCIADO	PRINCIPAL
Hombre () Mujer ()			
EDAD	AÑOS DE TRABAJO	EN LA INSTITUCIÓN	DE LA UNSA
	0-10 ()	10-20 ()	20-30 ()

I PARTE

Lea atentamente los enunciados y responda según su criterio

1. ¿La Ley Universitaria 30220 se ha implementado de forma adecuada?
 - a) Completamente de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Poco de acuerdo
 - d) Nada de acuerdo

2. ¿La Ley Universitaria 30220 propone un desarrollo científico y de la investigación en la Universidad peruana?
 - a) Completamente de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Poco de acuerdo
 - d) Nada de acuerdo

3. ¿La Ley Universitaria 30220 vulnera la Autonomía de la Universidad peruana?
 - a) Completamente de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Poco de acuerdo
 - d) Nada de acuerdo

4. ¿La calidad en la educación se logra con capacitaciones y formación continua?
- Completamente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Poco de acuerdo
 - Nada de acuerdo
5. ¿La Universidad Nacional de San Agustín para lograr la calidad educativa ofrece becas y pasantías?
- Completamente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Poco de acuerdo
 - Nada de acuerdo
6. ¿Existe una calidad educativa en la UNSA la cual se manifiesta en su producción intelectual?
- Completamente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Poco de acuerdo
 - Nada de acuerdo
7. ¿Los docentes de la UNSA pueden acceder fácilmente a un ascenso de categoría o cambio de régimen?
- Completamente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Poco de acuerdo
 - Nada de acuerdo
8. ¿Los docentes de la UNSA perciben una remuneración justa o que se homologa según Ley?
- Completamente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Poco de acuerdo
 - Nada de acuerdo
9. ¿Los docentes de la UNSA actualmente se identifican con su institución?
- Completamente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Poco de acuerdo
 - Nada de acuerdo

II PARTE

Lea atentamente los enunciados y responda según su criterio

10. La Ley Universitaria 30220 con respecto a la Autonomía Universitaria, reconoce una autonomía:

- a) Total, de tal forma que no hay una variación con la Ley Universitaria 23733.
- b) Normativa, académica, administrativa, económica, de gobierno.
- c) Solo en lo respecto a los programas curriculares y de administración.
- d) No reconoce autonomía pues la SUNEDU asume la gestión de los centros superiores.

11. Identifique un Fin de la Universidad según Ley Universitaria 30220

- a) Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación.
- b) Contribuir al desarrollo humano y de la sociedad.
- c) Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país.
- d) Aprobar las normas de regulación del funcionamiento interno de la entidad.

12. Identifique una Función de la Universidad según Ley Universitaria 30220

- a) Internacionalización
- b) Creatividad e innovación
- c) Autonomía universitaria
- d) Educación continua

13. La organización académica, según Ley Universitaria 30220, se constituye por un régimen académico por Facultades y estas pueden comprender:

- a) Departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación, unidades de posgrado
- b) Centros de producción, escuelas profesionales, unidades de gestión, institutos autónomos
- c) Departamentos académicos, centros de estudios generales, escuelas profesionales
- d) Consejo universitario, asamblea universitaria, departamentos de posgrado, escuelas profesionales

14. La Ley Universitaria 30220 señala que el Currículo se debe actualizar cada ____ años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.

- a) 4
- b) 3
- c) 5
- d) 6

15. En el capítulo V de organización académica de las universidades se propone estudios generales, según la Ley universitaria, la cantidad de créditos no debe ser menor a:

- a) 50
- b) 30
- c) 45
- d) 35

16. Una de las reformas que señala la Ley Universitaria 30220 es que por lo menos el ____ de los docentes deben ser a tiempo completo.

- a) 20%
- b) 10%
- c) 25 %
- d) 35%

17. Una de las reformas que se presenta en la conformación del Consejo Universitario es que está conformado por el Rector, vicerrectores, por ____ del número total de Decanos, por el director de la Escuela de posgrado, los representantes estudiantiles regulares, un representante de los graduados.

- a) la mitad
- b) un tercio (1/3)
- c) un cuarto (1/4)
- d) un quinto (1/5)

18. Una de las reformas que se establecen en la Ley Universitaria 30220, señala que el licenciamiento de las universidades se da mediante ciertas condiciones básicas que son establecidas por la:

- a) ANUP
- b) SUNEDU
- c) SINEACE
- d) CONEAU

IV. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Tiempo Actividad	Setiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Elaboración del proyecto y adecuación	x	x	x													
2. Desarrollo del proyecto					x	x										
- Recolección de datos							x	x	x							
- Sistematización										x	x					
- Conclusiones y sugerencias												x				
3. Elaboración de informe													x	x	x	x

BIBLIOGRAFÍA

Abugattas, Juan. En: *La universidad en el Perú: Historia, presente y futuro*. Vol. VII. La Universidad en la segunda mitad del siglo XX y siglo XXI. (2010) Jaime Ríos Burga (Editor). Fondo editorial ANR. Lima.

Cheesman de Rueda, Sindy. *Conceptos básicos de investigación*. Disponible en: <https://investigar1.files.wordpress.com/2010/05/conceptos.pdf>

Cisneros, Luis Jaime. (S/f) *Aula abierta*. Lima. Grupo editorial Norma.

Cornejo Polar, Antonio (1996) *Escribir en el aire*. Lima. Editorial Horizonte.

Cuenca, Ricardo (2016) *La educación universitaria en el Perú. Democracia, expansión y desigualdades*. IEP. Lima

DRAE. Versión en línea. En: <http://dle.rae.es/?id=AMrJ4zs>

Gautier, Emilio (2012) *Masificación y calidad de la educación superior*. En: *Educación superior. Movilidad social e identidad*. Ricardo Cuenca (Editor) IEP. Lima.

Gutiérrez, Walter [Director de edición] (2005) *La constitución comentada / Obra colectiva escrita por 117 destacados juristas del país*. Tomo I. Lima. Gaceta Jurídica S. A.

Lerner Febres, Salomón. (2015) Conferencia. “El valor de las humanidades en la universidad”. UCSM. 01-07-15.

Ley universitaria 30220. (2014) Promulgada el martes 8 de julio y publicada en el diario oficial *El Peruano* el 9 de julio. Lima.

Martínez Marín, Andrés; Ríos Rosas, Francy. *Los Conceptos de Conocimiento, Epistemología y Paradigma, como Base Diferencial en la Orientación Metodológica*

del Trabajo de Grado. Revista Cinta de Moebio. Disponible en:
<http://www.redalyc.org/pdf/101/10102508.pdf>

Piscoya Hermosa, Luis (2011) *¿A dónde nos llevan nuestras universidades?* Fondo Editorial Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Lima.

S/A. Disponible en: <http://www.um.es/docencia/pguardio/documentos/percepcion.pdf>

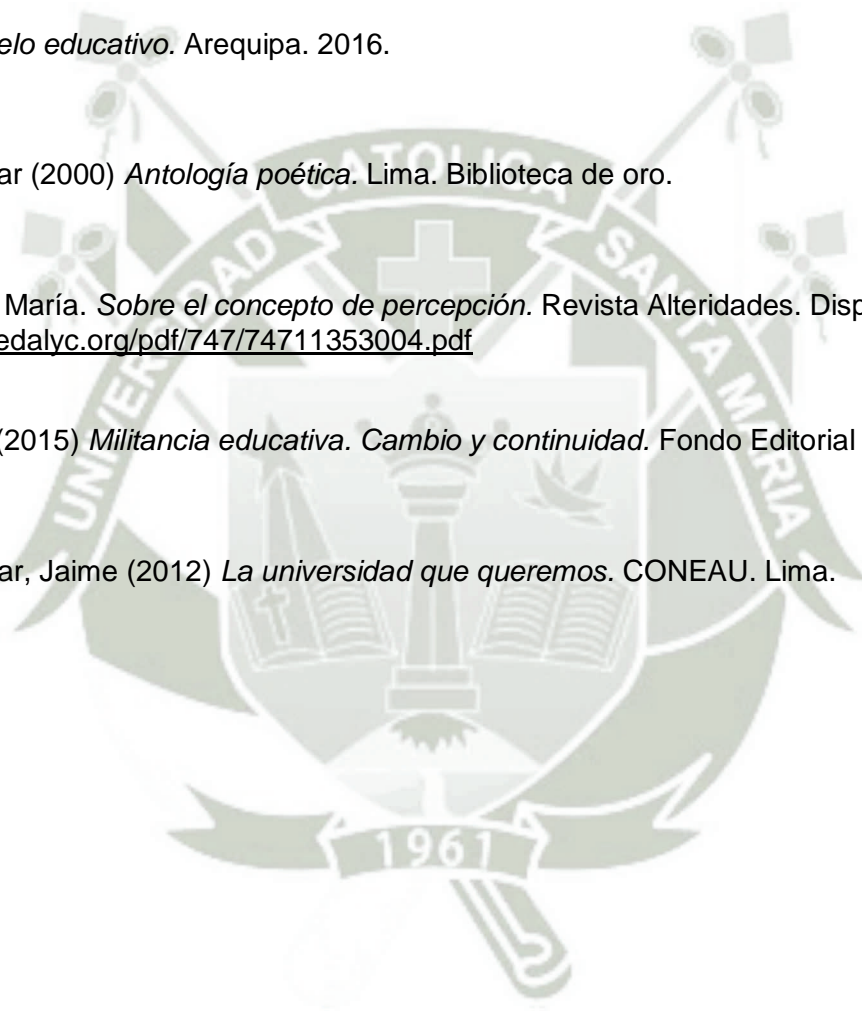
UNSA. *Modelo educativo.* Arequipa. 2016.

Vallejo, César (2000) *Antología poética.* Lima. Biblioteca de oro.

Vargas, Luz María. *Sobre el concepto de percepción.* Revista Alteridades. Disponible en:
<http://www.redalyc.org/pdf/747/74711353004.pdf>

Vexler, Idel (2015) *Militancia educativa. Cambio y continuidad.* Fondo Editorial UCV. Lima.

Zárate Aguilar, Jaime (2012) *La universidad que queremos.* CONEAU. Lima.





ANEXO 2
MATRIZ DE REGISTRO Y CONTROL

Unidades de estudio	Categoría	Nivel de Percepción											Edad	Sexo	Tiempo	Nivel de Conocimiento									
		p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	Suma	p1				p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	Suma	
1	1	3	4	1	3	4	2	2	2	3	24	59	1	3	1	0	0	1	0	1	0	0	1	4	
2	1	3	3	1	3	3	4	4	2	3	26	63	1	3	0	0	0	1	0	1	1	0	1	4	
3	1	0	3	4	3	1	2	1	1	2	17	60	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4	1	3	3	2	3	2	2	1	2	1	19	62	1	3	1	0	0	0	0	1	0	0	1	3	
5	1	2	3	3	3	3	2	2	2	3	23	66	1	3	0	0	0	1	0	1	0	0	1	3	
6	1	1	2	4	2	3	2	2	1	3	20	60	2	2	0	0	0	1	1	0	0	0	1	3	
7	1	1	3	4	4	3	1	1	2	1	20	58	2	3	0	0	0	1	0	1	1	0	1	4	
8	1	3	4	4	3	3	2	2	1	2	24	68	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	
9	1	2	2	2	4	4	2	0	1	2	19	61	1	3	0	0	1	1	1	1	1	0	0	4	
10	1	3	3	4	2	4	2	3	1	3	25	61	2	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	2
11	1	4	4	1	2	2	3	2	1	2	21	60	1	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2
12	1	3	4	4	3	1	3	1	1	2	22	66	1	3	1	0	1	1	0	1	1	0	1	6	
13	1	2	3	3	4	2	4	1	1	2	22	70	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2	
14	1	1	3	3	2	1	3	2	1	3	19	68	1	3	0	0	0	1	0	1	0	0	1	3	
15	1	2	3	3	3	2	4	3	1	3	24	66	1	3	0	0	1	1	0	0	0	0	1	3	
16	1	4	3	4	3	1	3	2	1	2	23	69	1	3	0	0	1	1	0	1	0	0	1	4	
17	1	3	3	4	4	2	2	3	2	2	25	60	1	3	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2	
18	1	3	2	3	3	1	3	2	2	3	22	65	1	3	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2	
19	1	2	3	3	4	3	2	3	2	3	25	66	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	
20	1	2	2	4	3	4	2	2	1	3	23	63	1	3	0	0	1	0	1	0	0	0	1	3	
21	1	2	3	3	3	3	2	2	2	2	22	62	1	3	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2	
22	1	1	3	2	3	3	3	2	1	3	21	70	1	3	0	0	0	1	1	0	0	0	1	3	
23	1	1	4	4	3	3	2	1	2	2	22	68	1	2	0	0	1	0	1	1	0	0	1	4	
24	1	3	4	3	3	4	3	1	2	3	26	65	1	3	0	0	0	0	1	1	1	0	1	4	
25	1	3	3	3	4	3	4	2	2	2	26	64	1	3	0	0	0	0	1	1	1	0	1	4	
26	1	2	4	3	3	2	1	1	2	3	21	69	1	3	1	0	1	0	0	0	1	0	1	4	
27	1	2	4	3	4	3	3	3	2	2	26	69	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2	
28	1	1	4	2	3	3	2	4	2	3	24	67	1	2	0	0	0	1	0	0	1	0	1	3	
29	1	0	3	3	4	2	3	2	1	2	20	68	1	3	0	0	1	1	0	0	0	0	1	3	
30	1	4	3	4	2	3	2	3	1	3	25	65	1	3	0	0	0	1	0	0	1	0	0	2	

31	1	3	3	3	2	2	3	1	1	1	19	61	1	3	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2	
32	1	2	4	4	4	3	3	2	2	2	26	65	1	3	0	0	0	1	0	0	1	0	0	2	
33	1	1	4	3	3	2	2	4	2	2	23	72	1	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	
34	1	2	3	4	4	3	2	3	1	4	26	64	1	3	0	0	1	1	0	0	1	0	1	4	
35	1	1	4	3	3	2	1	2	2	3	21	64	2	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	
36	1	1	3	3	3	4	2	1	1	2	20	63	1	3	1	0	1	1	0	0	1	0	1	5	
37	1	3	3	4	3	3	4	2	2	3	27	60	1	3	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2	
38	1	2	3	3	2	3	3	4	1	1	22	68	1	3	1	0	1	1	0	1	1	0	0	5	
39	1	4	2	4	3	2	2	3	2	4	26	67	1	3	0	0	0	1	0	1	0	0	0	3	
40	1	4	3	3	2	4	2	1	3	2	24	61	1	3	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2	
41	1	2	2	4	3	3	4	2	2	3	25	65	2	3	0	1	1	0	0	1	0	0	1	4	
42	1	1	4	3	3	4	3	3	2	3	26	62	1	3	0	1	0	1	1	0	0	0	0	3	
43	1	1	3	4	3	2	1	4	2	3	23	66	1	3	0	0	0	1	0	1	0	0	1	3	
44	1	3	3	4	4	2	4	2	2	3	27	60	1	3	0	0	1	1	0	1	0	1	1	5	
45	1	2	3	4	3	3	3	3	1	2	24	63	2	3	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	
46	1	3	3	2	2	2	4	2	2	3	23	69	1	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	
47	1	3	3	2	4	4	3	1	2	2	24	61	1	3	0	0	0	1	1	0	0	0	0	3	
48	1	3	3	3	3	2	3	2	1	1	21	60	1	3	0	0	1	1	0	1	0	1	1	5	
49	1	4	2	2	3	3	2	3	2	2	23	66	1	3	0	0	0	1	0	1	0	0	0	3	
50	1	1	2	4	3	2	3	2	1	3	21	65	1	3	0	0	0	1	1	1	0	0	1	4	
51	1	2	4	3	4	3	2	3	2	4	27	68	1	3	0	0	1	0	0	1	0	0	0	3	
52	1	1	3	3	3	2	4	3	1	2	22	64	1	3	0	0	0	1	1	0	0	0	0	3	
53	1	2	4	3	4	4	2	2	2	2	25	59	2	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	
54	1	2	4	3	3	2	4	3	1	2	24	67	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
55	1	1	3	3	3	2	2	2	2	2	20	64	1	3	0	0	0	1	0	0	1	0	1	3	
56	1	4	3	3	3	4	2	3	1	3	26	58	1	3	0	0	0	0	1	0	1	0	1	3	
57	1	2	4	4	2	2	2	2	1	3	22	69	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
58	1	3	3	3	3	2	2	3	1	3	23	72	1	3	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	
59	1	2	3	2	1	4	1	2	1	3	19	58	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	

60	1	2	3	3	3	3	2	3	1	2	22	62	1	3	0	0	1	0	1	0	1	0	0	3
61	1	2	3	4	3	3	2	2	1	3	23	66	1	3	1	0	0	1	0	0	0	1	0	3
62	1	3	3	3	4	3	2	1	1	2	22	64	1	3	1	0	1	0	1	0	1	0	0	4
63	1	3	2	3	3	3	3	1	1	3	22	69	1	3	0	0	1	1	0	0	1	0	0	3
64	1	2	3	2	3	3	2	4	1	2	22	64	1	3	0	0	1	1	0	0	1	0	0	3
65	1	1	3	3	2	2	1	2	1	3	18	63	1	3	0	0	0	1	0	0	1	0	0	2
66	1	1	3	4	3	2	4	4	1	3	25	63	1	3	1	0	0	1	0	0	1	1	0	4
67	1	2	3	4	3	3	3	1	1	3	23	64	1	3	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2
68	1	2	2	3	3	2	3	2	1	3	21	64	1	3	0	0	0	1	0	1	1	0	0	3
69	1	3	2	3	4	4	2	4	1	3	26	68	1	3	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2
70	1	4	2	2	2	3	3	3	1	3	23	70	1	3	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2
71	1	2	2	3	4	3	2	2	1	3	22	67	1	3	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2
72	1	3	4	4	4	3	3	1	3	3	28	64	1	3	1	0	0	0	0	0	1	0	1	3
73	1	2	3	3	3	3	3	4	2	2	25	66	1	3	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2
74	1	3	3	3	2	2	2	3	2	2	22	66	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
75	1	2	3	4	3	2	1	2	2	2	21	69	1	3	0	0	0	1	1	0	0	1	0	3
76	1	3	4	4	1	2	4	2	2	3	25	67	1	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
77	1	3	3	4	3	3	3	2	2	4	27	63	2	3	0	0	0	1	0	1	0	0	1	3
78	1	4	3	2	3	1	2	3	1	3	22	66	1	3	0	0	1	1	0	0	0	0	0	2
79	1	4	4	3	4	1	4	4	2	4	30	65	2	3	0	1	0	0	0	1	0	0	1	3
80	1	3	3	3	3	4	2	1	1	3	23	64	1	3	0	0	1	0	0	0	1	0	1	3
81	1	2	4	3	4	2	1	2	2	4	24	64	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
82	1	2	3	3	3	3	2	2	2	3	23	65	1	3	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2
83	1	4	4	3	2	3	1	3	2	3	25	68	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
84	1	3	3	3	3	2	2	2	2	3	23	66	1	3	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2
85	1	3	3	4	4	3	3	4	2	3	29	64	1	3	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2
86	1	2	4	3	3	2	2	2	1	3	22	65	1	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
87	1	3	3	2	3	3	3	1	1	3	22	68	1	3	0	1	0	1	0	1	0	0	1	4
88	1	4	3	3	3	3	3	2	1	3	25	63	2	3	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2

89	1	3	4	3	2	2	3	1	1	3	22	62	1	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	
90	1	4	3	4	3	4	3	2	1	2	26	61	1	3	1	0	1	0	0	0	1	0	0	3	
91	1	1	4	3	3	1	2	2	1	2	19	61	1	3	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2	
92	1	1	3	3	2	3	4	3	1	2	22	65	1	3	1	0	1	1	1	0	0	1	1	6	
93	1	1	4	4	3	3	3	2	1	2	23	64	1	3	1	0	0	1	1	0	0	0	0	3	
94	1	2	3	4	3	3	2	2	1	3	23	62	1	3	0	0	1	1	1	0	0	0	0	3	
95	1	1	4	3	3	2	3	2	1	3	22	58	1	3	1	0	0	0	1	0	0	0	0	2	
96	1	2	3	2	2	2	4	3	1	4	23	60	1	3	1	0	1	1	1	0	0	1	1	6	
97	1	1	4	3	3	4	3	1	1	2	22	62	1	3	0	0	1	1	1	0	1	0	0	4	
98	1	2	3	3	3	2	2	4	2	2	23	61	1	3	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2	
99	1	3	4	2	3	2	2	2	1	3	22	60	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
100	1	3	3	3	2	3	2	3	2	2	23	67	1	3	1	0	0	1	0	1	0	0	0	3	
101	1	2	3	3	4	3	3	2	1	2	23	63	1	3	0	0	0	1	0	0	1	1	0	3	
102	1	3	3	3	3	3	4	1	1	3	24	64	1	3	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2	
103	1	2	4	2	4	2	1	2	1	3	21	63	1	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	2
104	1	2	3	2	3	3	3	3	1	3	23	62	1	3	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2	
105	1	3	3	3	3	2	2	2	1	3	22	66	1	3	0	0	0	0	1	1	0	1	0	3	
106	1	1	3	3	3	3	4	3	1	3	24	60	1	3	0	0	0	1	0	0	1	0	0	2	
107	1	1	3	3	3	3	2	3	1	2	21	64	1	3	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	3
108	1	2	2	4	2	4	3	2	1	3	23	68	1	3	0	0	0	1	0	1	0	1	0	3	
109	1	2	2	3	3	2	4	3	1	2	22	64	1	3	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	
110	1	1	4	4	2	3	2	2	1	3	22	64	1	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
111	1	2	3	4	3	3	3	1	2	3	24	66	1	3	0	0	0	0	1	1	1	0	1	4	
112	1	3	3	4	2	4	3	1	1	3	24	63	1	3	0	0	0	1	0	1	0	1	0	3	
113	1	4	3	3	3	3	3	0	2	3	24	60	1	3	0	0	0	1	1	1	0	0	0	3	
114	1	3	2	4	2	4	2	2	2	2	23	62	1	3	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2	
115	1	2	2	3	3	3	3	4	2	2	24	69	1	3	0	0	0	1	1	1	1	1	1	6	
116	1	3	3	3	2	3	3	3	1	3	24	67	1	3	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	
117	1	2	4	2	2	2	2	2	2	3	21	61	1	3	0	0	0	1	0	1	1	0	0	3	

118	1	2	3	3	3	3	3	1	1	3	22	66	1	3	0	0	0	0	1	1	1	0	0	3
119	1	3	2	4	3	4	4	2	2	2	26	64	1	3	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2
120	1	1	2	3	3	3	2	3	1	3	21	63	1	3	1	0	1	0	0	0	0	1	0	3
121	1	3	3	4	3	4	3	3	1	4	28	65	1	3	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2
122	1	2	2	3	4	3	3	2	2	4	25	60	1	3	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2
123	1	2	2	3	3	4	2	3	1	3	23	62	1	3	1	0	0	1	0	0	0	0	1	3
124	1	3	3	3	4	2	3	2	2	2	26	63	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
125	1	2	3	3	3	3	2	3	2	3	24	61	1	3	1	0	0	1	0	0	0	0	1	3
126	1	2	2	2	3	4	3	2	2	4	24	61	1	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
127	1	2	3	2	2	2	2	2	2	3	20	62	1	3	0	1	1	1	0	1	1	0	1	6
128	1	1	2	3	3	4	3	2	2	4	24	63	1	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
129	1	3	2	2	3	3	4	3	1	3	24	61	1	3	1	0	0	1	0	1	1	0	1	5
130	1	2	3	2	2	2	2	2	2	4	21	64	1	3	1	1	1	0	1	0	0	0	0	4
131	1	2	4	2	3	3	3	3	1	3	24	64	1	3	0	0	0	1	0	0	1	0	1	3
132	1	2	3	3	3	2	2	2	1	3	21	62	1	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
133	1	3	3	2	2	3	1	3	2	4	23	63	1	3	0	1	0	1	0	1	1	0	1	5
134	1	3	3	3	3	3	2	4	1	3	25	64	1	3	1	0	1	1	1	0	1	0	0	5
135	1	2	3	2	2	3	4	3	2	2	23	61	1	3	0	0	0	1	1	1	1	0	1	5
136	1	3	3	3	3	2	3	3	1	3	24	63	1	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
137	1	1	3	3	2	4	2	2	1	3	21	68	1	3	0	0	1	1	1	0	0	0	1	4
138	1	3	2	2	3	3	3	2	1	2	21	62	1	3	0	0	0	1	1	1	0	0	0	3
139	1	2	3	2	3	1	2	3	2	3	21	62	1	3	0	0	1	1	0	1	0	0	1	4
140	1	1	2	2	3	2	2	3	1	3	19	64	1	3	0	0	1	1	0	1	1	0	1	5
141	1	3	3	3	3	3	3	3	1	3	25	66	1	3	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2
142	1	2	3	2	2	2	4	3	2	2	22	65	1	3	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2
143	1	1	3	3	3	5	3	2	2	3	25	63	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
144	1	3	3	4	2	3	2	4	1	3	25	64	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
145	1	2	2	4	3	3	2	2	1	2	21	65	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
146	1	1	3	3	3	2	2	1	1	3	19	60	2	3	1	0	0	1	0	0	0	0	1	3

147	1	3	2	4	4	4	3	3	1	3	27	61	1	3	0	0	0	1	0	0	0	1	1	3	
148	1	2	2	4	3	3	4	2	1	3	24	60	1	3	0	0	0	1	0	0	1	0	0	2	
149	1	2	3	3	4	2	2	4	1	3	24	62	1	3	0	0	0	1	1	0	0	1	0	3	
150	1	3	3	4	4	3	2	2	1	4	26	64	1	3	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2	
151	1	2	3	3	4	2	1	2	2	2	21	65	1	3	0	0	0	1	1	0	1	1	0	4	
152	1	2	2	3	4	2	2	2	1	3	21	68	1	3	1	0	0	0	1	1	0	0	0	3	
153	1	3	2	4	3	3	1	3	2	2	23	67	1	3	0	0	0	1	1	1	0	0	0	3	
154	1	3	3	3	3	3	2	3	2	3	25	63	1	3	0	0	1	0	0	1	1	0	1	4	
155	1	3	1	2	4	3	1	2	1	2	19	62	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
156	1	3	2	4	3	3	3	2	2	3	25	64	1	3	0	0	0	0	0	1	1	0	1	3	
157	1	2	3	3	3	2	3	3	1	4	24	60	1	3	0	0	1	0	1	0	0	0	1	3	
158	1	2	4	2	4	3	2	2	2	3	24	65	1	3	1	0	0	0	0	1	1	0	1	4	
159	1	3	5	3	3	4	3	3	1	2	27	66	1	3	1	0	0	1	0	0	0	0	1	3	
160	1	2	4	4	3	3	4	3	2	2	27	66	1	3	0	0	1	1	0	1	0	0	1	4	
161	1	1	4	4	3	4	3	2	1	2	24	63	1	3	1	0	0	1	0	1	0	0	0	3	
162	1	4	3	3	4	3	2	3	2	4	28	60	1	3	0	0	1	1	0	1	1	0	1	5	
163	1	3	3	3	3	2	3	2	1	3	23	62	1	3	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2	
164	1	3	3	4	3	3	2	3	2	3	26	59	1	3	1	0	1	1	0	0	1	0	1	5	
165	1	2	3	4	3	4	3	2	3	4	28	60	1	3	1	0	0	1	0	0	0	1	1	4	
166	1	2	3	3	2	2	2	3	2	3	22	63	2	3	1	0	0	0	1	1	0	0	1	4	
167	1	1	3	3	3	3	1	2	2	3	21	61	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2	
168	1	4	3	3	3	3	2	3	2	3	26	62	1	3	0	0	1	0	0	0	0	0	1	2	
169	1	2	2	3	3	2	2	3	2	3	22	60	2	3	0	0	0	1	0	1	1	0	0	3	
170	2	3	3	4	4	3	3	1	1	3	25	58	1	3	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2	
171	2	3	4	4	3	3	4	4	2	2	29	50	2	2	1	0	0	1	0	0	0	0	1	3	
172	2	2	3	3	3	4	3	2	1	2	23	52	2	2	0	0	0	1	0	1	1	1	0	4	
173	2	3	2	1	4	3	2	3	1	2	21	51	1	2	0	0	0	1	0	1	0	1	0	3	
174	2	2	2	4	3	4	2	2	1	1	21	55	1	3	0	0	1	1	0	1	1	0	1	5	
175	2	1	2	4	3	2	4	1	1	1	19	50	2	2	0	0	1	1	1	0	1	0	1	5	

176	2	1	2	2	3	2	2	2	2	2	18	46	1	2	0	0	1	1	1	0	0	0	1	4
177	2	1	3	2	3	2	2	1	1	3	18	49	2	2	0	0	0	1	1	0	0	0	1	3
178	2	2	4	1	3	3	2	1	1	3	20	54	1	3	1	0	0	1	0	0	0	0	1	3
179	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	22	50	2	2	0	0	1	0	0	0	1	0	1	3
180	2	1	3	4	4	2	2	1	1	2	20	52	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2
181	2	2	2	3	3	2	2	2	1	2	19	60	1	3	0	0	1	1	1	0	0	0	1	4
182	2	2	2	1	2	2	2	1	1	3	16	50	1	2	0	0	1	1	0	1	0	0	1	4
183	2	2	2	3	3	3	2	2	1	2	20	58	1	2	0	0	0	1	0	1	1	0	1	4
184	2	2	2	3	3	2	1	3	1	2	19	55	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2
185	2	2	3	3	3	2	1	1	2	2	19	50	1	2	0	0	1	1	0	0	0	0	1	3
186	2	2	2	2	3	2	2	2	1	2	18	48	1	2	0	0	1	1	0	1	0	0	1	4
187	2	2	2	3	3	3	3	1	2	2	21	56	1	2	0	0	1	1	0	1	0	1	1	5
188	2	2	3	4	3	2	2	2	1	1	20	50	1	2	0	0	1	1	0	1	0	0	0	3
189	2	1	4	3	3	2	3	1	2	1	20	55	1	2	0	0	1	1	0	0	0	1	1	4
190	2	1	2	2	3	2	2	2	1	2	17	56	1	2	0	0	1	1	0	0	0	0	1	3
191	2	2	3	3	3	2	2	1	1	1	18	50	1	2	0	0	1	1	1	0	0	0	1	4
192	2	1	4	4	3	3	2	2	1	2	22	50	1	2	0	0	1	1	1	0	0	0	1	4
193	2	2	3	3	4	3	2	1	1	3	22	47	1	2	0	0	1	1	1	1	0	0	1	5
194	2	1	3	4	3	2	3	1	1	3	21	48	2	2	0	0	0	1	1	1	0	0	0	3
195	2	2	4	3	3	2	3	1	1	3	22	48	1	2	1	0	0	0	1	0	1	0	1	4
196	2	3	3	4	3	2	2	1	1	3	22	46	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2
197	2	3	4	3	3	3	3	1	1	3	24	44	1	3	1	0	0	0	0	0	1	1	1	4
198	2	2	2	4	3	2	2	1	2	2	20	50	1	2	1	0	0	1	0	0	0	0	1	3
199	2	3	2	3	2	2	3	3	2	3	23	55	1	2	1	0	0	1	0	0	0	0	1	3
200	2	2	1	4	3	2	3	4	1	2	22	50	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2
201	2	2	2	3	3	2	3	3	2	3	23	50	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2
202	2	2	2	3	3	2	2	4	1	3	22	56	1	2	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2
203	2	3	3	2	3	2	2	3	2	3	23	55	2	2	0	0	1	1	0	1	0	1	1	5
204	2	3	2	3	3	3	3	2	1	3	23	53	1	2	1	0	0	0	0	1	0	1	1	4

205	2	2	2	2	4	3	3	2	2	2	22	58	1	3	0	0	1	0	0	1	0	1	1	4
206	2	3	3	2	3	3	3	3	1	3	24	55	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
207	2	2	2	3	3	2	2	4	2	3	23	59	1	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
208	2	1	3	2	3	2	2	3	3	3	22	57	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
209	2	1	3	3	3	2	3	2	1	2	20	58	1	3	0	0	0	1	0	0	1	0	0	2
210	2	1	2	4	3	3	2	3	2	3	23	58	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
211	2	1	2	3	4	3	3	2	1	2	22	55	1	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
212	2	2	2	4	3	2	2	3	2	3	23	56	1	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
213	2	2	2	3	3	4	2	3	1	3	23	50	1	2	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1
214	2	2	2	2	3	2	2	2	1	2	18	55	1	2	0	0	0	1	0	1	1	0	0	1
215	2	3	2	4	3	4	2	2	1	3	24	52	1	2	1	0	0	1	1	1	1	0	0	5
216	2	3	2	3	3	4	3	2	3	3	26	52	1	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	2
217	2	3	3	2	3	3	3	2	1	3	23	50	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
218	2	2	3	3	3	2	2	1	2	2	20	50	2	2	1	0	0	1	1	1	0	0	0	1
219	2	3	2	4	4	3	3	2	2	2	25	56	1	2	0	0	1	1	1	0	0	1	0	4
220	2	2	3	4	3	2	3	1	2	2	22	53	2	2	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2
221	2	3	2	3	4	2	3	1	2	1	21	54	1	2	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1
222	2	2	3	3	3	2	4	1	1	1	20	57	2	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1
223	2	3	2	4	3	2	3	3	1	2	23	51	2	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
224	2	1	2	3	3	2	3	3	1	3	21	51	2	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
225	2	1	2	2	4	2	3	2	2	3	21	52	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
226	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	22	53	1	2	0	0	1	0	1	1	0	1	1	5
227	2	3	3	2	3	3	3	3	1	2	23	55	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
228	2	2	2	3	3	3	4	2	1	2	22	57	1	2	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1
229	2	2	3	4	4	2	3	2	1	3	24	56	1	2	1	0	0	1	0	0	0	1	0	3
230	2	2	4	3	3	3	2	2	2	2	23	56	1	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1
231	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2	21	55	1	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1
232	2	3	4	3	3	3	2	2	2	2	24	54	1	3	1	0	1	1	1	1	0	0	0	5
233	2	2	3	3	4	2	1	2	2	2	21	48	1	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	2

234	2	1	2	3	3	3	3	3	2	1	21	54	1	2	1	0	1	0	1	0	0	0	0	3
235	2	3	3	3	3	3	2	2	2	1	22	59	1	3	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2
236	2	2	4	4	3	3	3	2	2	1	24	58	1	3	1	0	1	0	1	1	1	1	1	7
237	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	25	57	1	3	0	0	1	0	1	1	0	1	1	5
238	2	2	3	4	2	3	3	3	1	2	23	48	1	2	0	0	1	0	0	1	1	1	1	5
239	2	2	2	3	3	2	2	2	1	1	18	46	1	2	0	0	0	1	1	0	0	0	1	3
240	2	2	2	3	2	2	3	2	1	1	18	48	1	2	0	1	0	1	0	0	0	0	1	3
241	2	2	3	2	3	3	2	3	1	2	21	49	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2
242	2	3	2	3	2	2	3	2	1	2	20	49	1	2	0	1	0	1	0	1	1	0	1	5
243	2	2	3	2	3	2	3	2	2	1	20	45	1	2	0	0	0	1	0	0	1	0	1	3
244	2	3	4	2	4	2	2	2	2	2	23	46	1	2	0	0	0	1	1	0	0	0	1	3
245	2	2	3	3	3	3	2	3	1	2	22	48	1	2	0	0	0	1	1	0	1	0	1	4
246	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	47	1	2	0	0	1	0	0	1	0	1	1	4
247	2	1	3	3	2	2	2	2	2	3	20	50	1	2	1	0	1	0	0	0	1	0	1	4
248	2	3	2	4	2	3	3	2	2	2	23	49	1	2	1	0	0	1	0	1	1	0	1	5
249	2	2	3	3	3	3	2	3	1	2	22	46	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	6
250	2	1	4	2	3	2	3	4	1	3	23	58	1	2	1	0	0	1	0	1	0	0	1	4
251	2	2	3	3	3	2	2	1	1	4	21	55	1	2	0	0	0	1	1	1	0	0	1	4
252	3	2	3	2	4	2	2	1	1	3	20	44	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	3
253	3	2	3	3	3	4	2	3	1	3	24	36	2	1	0	0	1	1	0	1	0	0	1	4
254	3	1	3	4	4	0	4	1	1	4	22	40	1	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	3
255	3	3	3	2	4	3	3	2	1	3	24	44	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	2
256	3	2	2	3	2	3	2	2	1	2	19	44	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2
257	3	2	3	3	3	3	2	2	1	3	22	39	2	1	0	0	0	1	0	0	1	0	1	3
258	3	2	3	3	4	3	2	1	1	2	21	41	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	1	4
259	3	4	4	1	4	4	2	2	1	4	26	46	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
260	3	2	2	3	3	3	2	2	1	3	21	42	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	2
261	3	2	2	3	2	3	2	2	1	2	19	40	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2
262	3	3	3	2	3	3	3	2	1	2	22	40	1	2	0	1	0	1	0	1	1	0	1	5

263	3	4	4	2	4	3	2	2	1	2	24	54	1	2	1	0	1	0	0	0	0	0	1	3
264	3	2	2	3	3	3	2	1	1	2	19	48	1	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	3
265	3	4	4	1	3	3	2	2	1	3	23	38	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	4
266	3	2	3	1	3	3	2	1	1	2	18	39	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	6
267	3	2	3	2	4	3	2	2	1	2	21	37	2	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	6
268	3	2	3	3	2	2	2	2	1	3	20	34	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	7
269	3	3	3	2	3	3	2	1	1	4	22	35	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	4
270	3	3	3	2	3	2	3	2	1	3	22	32	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	1	4
271	3	2	2	2	3	2	2	2	1	2	18	36	1	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0	3
272	3	2	4	3	3	2	2	1	1	3	21	43	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2
273	3	2	2	2	3	3	2	2	1	2	19	45	1	1	0	0	0	1	0	1	1	0	1	4
274	3	2	4	3	3	3	2	1	1	4	23	40	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	3
275	3	1	2	2	3	3	2	2	1	3	19	45	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
276	3	3	3	3	3	3	2	1	1	3	22	46	1	1	1	0	1	1	0	1	0	0	1	5
277	3	2	3	2	3	3	2	2	1	3	21	41	1	1	1	0	0	0	1	0	1	0	1	4
278	3	3	3	2	3	3	2	2	1	4	23	42	2	1	0	0	0	1	1	1	1	1	0	5
279	3	2	4	2	3	4	2	2	1	3	23	45	2	1	1	1	0	1	0	0	1	0	1	5
280	3	3	4	3	2	2	3	2	1	4	24	49	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	4
281	3	1	4	1	2	2	3	1	1	3	18	50	1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	1	4
282	3	1	3	1	2	4	2	2	1	2	18	46	1	1	0	1	0	1	1	0	0	1	0	4
283	3	1	3	1	3	2	3	1	1	3	18	42	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0	4
284	3	2	2	1	2	3	2	2	1	4	19	40	2	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	3
285	3	3	2	1	4	2	4	1	1	3	21	45	2	1	1	0	1	0	1	1	0	0	1	5
286	3	2	3	2	4	3	3	2	1	4	24	40	1	2	1	0	1	1	1	0	0	0	1	5
287	3	3	3	3	3	2	2	2	1	3	22	42	1	1	0	0	1	0	0	0	1	1	1	4
288	3	2	3	2	4	2	3	1	2	2	21	39	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	1	4
289	3	2	2	3	2	2	2	2	1	3	19	35	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	5
290	3	2	1	2	3	3	3	3	1	3	21	38	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	1	4
291	3	2	2	3		3	2	2	1	3	21	37	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	4

292 3 2 2 1 3 3 3 1 1 2 18 36 2 1 0 0 1 1 0 0 0 0 1 3

Nivel de Percepción

- Completamente de acuerdo
- De acuerdo
- Poco de acuerdo
- Nada de acuerdo
- No sabe

4
3
2
1
0

Nivel de Conocimiento

- Correcto
- Incorrecto

1
0

